

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem . . . . .		6
América y Portugal, ídem . . . . .		10
Otros países, ídem . . . . .		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCIÓN DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

**AYUNTAMIENTO:** Actas de las sesiones extraordinaria del día 31 de enero último y ordinaria del 2 del actual.—Distribución de fondos de los presupuestos del Interior y del Ensanche para el mes de febrero.

**SECRETARÍA:** Aclaración a las bases para la provisión de plazas de Guardas del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de dos casas.—Anuncios: manifestando estar expuesta una Ordenanza de Exacciones, y referentes a las Ordenanzas municipales. Licencias expedidas por la Sección 2.ª y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Estado de cuentas correspondiente al año 1932 del Montepío de Empleados municipales.

**INTERVENCIÓN:** Cotización en Bolsa de los valores municipales.

**OBRA MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por la Guardia Municipal. Denuncias y juicios celebrados por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

**SANIDAD:** Resumen de los asuntos despachados por el Negociado Técnico Municipal durante el mes de enero último.

**BENEFICENCIA:** Servicios prestados por la Consulta de Dermatología y Profilaxis durante el mes de noviembre de 1933.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas en los días del 29 de enero al 4 de febrero.

**BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1936.

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE ENERO DE 1934.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Cantos, Carrillo, Cordero, Cort, Fernández Quer, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muño, Noguera, Ortega y Gasset, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Saborit, Salazar Alonso, Suárez de Tangil y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

## ORDEN DEL DÍA

### Asunto con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 20 del corriente, sometiéndolo al Ayuntamiento las conclusiones que a continuación se expresan, como consecuencia del examen del dictamen del Inspector Jefe de los Servicios técnicos municipales, que le fué reclamado en su oportunidad por esta Comisión para formar un juicio, lo más exacto posible, del asunto de los Enlaces ferroviarios, así como del estudio practicado sobre los puntos en él tratados y acerca de aquellas otras aclaraciones que verbalmente fueron expuestas ante la Comisión dictaminadora, la que hace suyo el mencionado informe técnico:

Primera. Que se exprese al Ministerio de Obras Públicas que el Ayuntamiento estima conveniente y de interés para Madrid la prosecución de las obras conocidas con el nombre de «Enlaces Ferroviarios», sin perjuicio de las modificaciones que, previos los estudios correspondientes, se estime necesario introducir en el proyecto que sirvió de base para la ejecución de las mismas, aceptando, a tal efecto, los aplazamientos que se reputen necesarios para estudiar nuevas soluciones que afectan sólo a partes localizadas del trazado y a la adopción de cuantas medidas preventivas tiendan a la defensa de los importantes servicios instalados en el subsuelo de las vías Prado, Recoletos y Castellana, en que se ha llevado a cabo la perforación para construir el túnel, que es necesario admitir ya como hecho consumado.

Segunda. Que se acepten las ubicaciones propuestas para la estación de mercancías de Fuencarral y la terminal de viajeros de Chamartín en el ferrocarril Madrid-Burgos.

Tercera. Que a las estaciones que se proyecta instalar en el Hipódromo o Ministerios y en Recoletos se les dé el carácter de apeaderos, reservándose la manzana ocupada por la Casa de la Moneda para el edificio exterior de la estación, desarrollo de accesos y distribución de patios para el movimiento de carruajes que origine su utilización.

Cuarta. Que al desarrollo técnico a que ha de estar sujeta la obra total de los enlaces contribuya con su colaboración informativa la técnica municipal, representada en el organismo que a tal efecto se cree por el Inspector de los Servicios técnicos.

Quinta. Que se sometan a la aprobación previa del Concejero cuantas soluciones se aporten por la técnica municipal, que deberán limitarse a los aspectos que hagan relación a los transportes y servicios de la ciudad o a sus previsiones de para regular la expansión futura, enfocada con amplia visión carácter comarcal, en la que ha de comprenderse, incluso, la creación de ciudades satélites; y

Sexta. Que, asimismo, deberá dar cuenta la representación municipal de cuantos acuerdos se adopten por la Comisión que se designe, exponiendo si se han aceptado de conformidad o en discrepancia con el criterio mantenido por la misma.

Y previa discusión, que consta en acta, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Adicionar, a propuesta del Sr. Suárez de Tangil, una nueva conclusión, que llevará el número I, concebida en los siguientes términos:

«Primera. Que el Ayuntamiento considera de interés extraordinario para el porvenir de Madrid la terminación del ferrocarril directo a Burgos, que acorta en tres horas el recorrido a la frontera más importante y puertos de Santander, Bilbao y San Sebastián, y le coloca a otras tres de la capital castellana, punto futuro de comunicaciones del Norte-Centro de España y a una hora del nuevo acceso a la sierra del Guadarrama por Somosierra; del de Cuenca a Utiel, para hacer de Valencia su puerto en el Mediterráneo y su mercado abastecedor de frutas y verduras; del de Zamora-Orense, para acercarle a Galicia, su mercado abastecedor de carnes, y la continuación de las obras del ferrocarril del Valle del Tiétar, hasta la Vera de Plasencia, que descubre a escasa distancia uno de los más ignorados, fértiles y bellos parajes de la Península. Le urge también ver prontamente electrificadas sus tres rampas de acceso a la sierra, por Avila, Segovia y Riaza.»

Aprobar la conclusión que figuraba en el dictamen con el número I, y que pasa a ser número II, sustituyendo la palabra «aplazamiento» por las siguientes: «imprescindibles ordenaciones».

Aprobar la conclusión que se proponía con el número II, y que pasa a ser el número III, en los términos en que venía redactada en el dictamen.

Salvaron su voto los Sres. Cort, Zunzunegui y Madariaga.

Aprobar la conclusión que, con el número III, se incluía en el dictamen, y que será el número IV, con la modificación propuesta por el Sr. Muñio en el sentido de que pueda ser estación o apeadero el que se establezca en los Ministerios.

Aprobar la conclusión IV, que pasa a ser V, del acuerdo, en los términos propuestos en el dictamen.

Votaron en contra los Sres. Cort y Madariaga.

Sustituir la conclusión V, que llevará el número VI, por la aprobada a virtud de la enmienda del Sr. Layús y otros señores Concejales, con la adición de que el Ayuntamiento habrá de adoptar acuerdo dentro de un plazo de ocho días acerca de las cuestiones que se le sometan, quedando, en su consecuencia, redactada la conclusión en los siguientes términos:

«Sexta. Que se sometan a la aprobación previa del Concejo cuantas soluciones se preconicen, tanto por la técnica municipal como por la del organismo que asume la dirección suprema de la obra total de los enlaces, en cuanto se refieran a los aspectos que hagan relación a los transportes y servicios de la ciudad o a sus previsiones para regular la expansión futura, enfocada con amplia visión de carácter comarcal, en la que ha de comprenderse, incluso, la creación de ciudades satélites.

El Ayuntamiento habrá de adoptar acuerdo dentro de un plazo de ocho días acerca de las cuestiones que se le sometan.»

Sustituir la conclusión VI por la siguiente propuesta por el Sr. Layús y otros señores Concejales, que llevará el número VII:

«Séptima. Que, asimismo —y antes de ser puestos en ejecución los acuerdos del organismo que asume la dirección suprema de la obra—, la representación municipal deberá dar cuenta de si se han adoptado aquéllos de conformidad o en discrepancia con el criterio mantenido por el Ayuntamiento, a fin de que éste pueda fijar su actitud y adoptar, en orden a los casos concretos que pudieran presentarse, las decisiones que estime convenientes.»

Con lo que se levantó la sesión a las tres y treinta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1934.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Arauz, Barrera, Cantos, Carrillo, Coca, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles,

García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, De Miguel, Muñio, Noguera, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Rodríguez González, Saborit, Salazar Alonso, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana, siendo aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinarias celebradas, respectivamente, los días 26, 27 y 29 y 31 de enero último.

## ORDEN DEL DÍA

### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del pasado mes de enero, en la que propone que a la calle actualmente denominada de los Pirineos se le dé el nombre de Manuel Cristóbal y Mañas, en memoria del que fué Interventor del Municipio madrileño, recientemente fallecido, y que por tantos conceptos es merecedor de la gratitud del pueblo de Madrid.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobada la precedente moción de la Alcaldía Presidencia, adicionada con la enmienda verbal del Sr. Noguera de que, por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento y realizada por la Escuela de Cerámica, se haga una lápida destinada al objeto propuesto en la moción, y que al descubrimiento o inauguración de dicha lápida se le dé la debida solemnidad por la Corporación municipal.

2.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del pasado mes de enero, dando cuenta de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 12 de diciembre del pasado año, por la que se declara, estimando la excepción propuesta por el Fiscal, la incompetencia de dicha jurisdicción para conocer del recurso interpuesto ante el mencionado Tribunal por D. Jesús Sevilla Larios contra acuerdo municipal de 24 de marzo de 1931, confirmado en recurso de reposición, por el que se declaró desierto el concurso celebrado para proveer una plaza de Maestro joyero engastador de la primera Escuela Municipal de Sordomudos y Ciegos; absteniéndose, en su virtud, el Tribunal de resolver sobre las solicitudes de la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de enero último, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Sereno de Villa, D. Donato Fernández de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 16 de mayo del pasado año.

4.º Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 19 del pasado mes de enero, remitiendo el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de diciembre último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1933.

5.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Luis Velázquez Aparicio, con su esposa, hijos, hermana, tía y sobrina, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

Doña Carmen y doña Teodora Huidobro Sedano, a Vitoria (Alava).

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### SOBRE LA MESA

##### Comisión 1.ª — Hacienda

6.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 16 del pasado mes de enero, a la que pasó una vez más para nuevo estudio de la misma, por acuerdo de 29 de diciembre último, el expediente relacionado con el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre especies de consumo, y en cuyo dictamen propone, encontrando suficientemente estudiado el asunto sobre las diferentes formas de recaudación del ci-

tado arbitrio, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, reproduciendo los a que se contraía la propuesta que formuló esta Comisión en su anterior dictamen de 12 de diciembre último, con el ruego de que se adopte una resolución definitiva, debido a la situación que, por las reiteradas instancias que en el expediente constan presentadas por el actual Recaudador interino dimitiendo su cargo, se crea a la Corporación municipal, ya que se trata del arbitrio de mayor recaudación de los consignados en su presupuesto de ingresos:

Primero. El servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre especies de consumo se verificará en lo sucesivo en la forma siguiente:

a) Por gestión directa, los derechos, tasas y demás servicios que se prestan en el Matadero de Villa y Mercado de Ganados, así como los devengos de las fábricas y depósitos sujetos al régimen de intervención administrativa, y servicio de bonos de carnes foráneas; y

b) Por Gestor o Agente Recaudador de adeudos que tienen lugar en las Inspecciones Sanitarias u oficinas subalternas; y

Segundo. La aprobación de los pliegos de condiciones para la provisión, mediante concurso, de la plaza de Agente Recaudador, y bases a que ha de ajustarse la recaudación directa que señala el apartado a) del punto primero; pliegos de condiciones y bases que figuran en el expediente.

Y previa discusión que consta en acta, fué desechado el precedente dictamen, en votación nominal, por 18 votos de los Sres. Arauz, Barrena, Cantos, Carrillo, Coca, Cordero, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, De Miguel, Muíño, Noguera, Redondo, Saborit, Salazar Alonso y Talanquer, contra 10 de los Sres. Alberca, Cort, Flores Valles, Layús, Madariaga, Marcos, Pelegrín, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

A continuación, y en votación ordinaria, se acordó que pasara a la Comisión de Hacienda la propuesta verbal del señor Saborit de que se establezca el sistema de gestión directa para realizar la recaudación de todos los arbitrios municipales sobre especies de consumo, y con la adición, defendida por el señor Arauz, de que ese sistema no implique aumento alguno de personal, sino que, de acordarse, habrá de hacerse con el personal fijo o eventual con que actualmente cuenta el Ayuntamiento.

#### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

7.º Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 15 del pasado mes de enero, con referencia a oficio de la Dirección del Tráfico de 8 del mismo mes en el que, con motivo del acuerdo del Ayuntamiento de 15 de diciembre último —por el que se autorizaba a dicha dependencia a efectuar una intervención de los autobuses que prestan servicio en esta capital sin recorrido determinado—, consulta si deben o no renovarse aquellos permisos concedidos a vehículos que ya no existen, en vista de la nota explicativa que figura en el expediente, y en cuyo dictamen al principio indicado se propone que se proceda por la Dirección del Tráfico a renovar las licencias de los propietarios que continúan con el vehículo origen del permiso, así como las de los que los han sustituido, y en cuanto a los que los hayan vendido, solamente en el caso de que el primitivo propietario, concesionario del permiso, no haya puesto otro vehículo en servicio.

8.º Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 22 del pasado mes de enero, con motivo de instancia de los industriales de la Feria del Libro de la calle de Claudio Moyano solicitando el cambio de emplazamiento de dicha instalación, ya que en el sitio donde se halla resulta para ellos un negocio ruinoso, y en cuyo dictamen, visto lo actuado con relación a este asunto, así como la ponencia que se designó al efecto y el escrito de la Sociedad de la Feria del Libro señalando el canon de 1.520 pesetas mensuales en total que podría abonar por los puestos de que se trata, propone, teniendo en cuenta la conveniencia de llevar a efecto la construcción de los pabellones y el traslado de la indicada Feria del Libro de la calle de Claudio Moyano al sitio que señala la Dirección de Arquitectura, o sea en el espacio comprendido entre la plaza de Cánovas y la calle de Lope de Vega, y no encontrando suficientemente justificadas las alegaciones, que figuran en el expediente, de la Cámara Oficial del Libro de Madrid para oponerse a este acuerdo, la construcción de los referidos puestos en el sitio mencionado,

con arreglo a los planos y Memoria de la Dirección de Arquitectura, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda con el fin de que proponga la correspondiente habilitación del crédito para llevar a efecto las obras pertinentes, puesto que en el actual presupuesto no existe cantidad alguna que concretamente pueda aplicarse a estas obras.

9.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 11 del pasado mes de enero, en relación con la prestación del servicio de pompas fúnebres, y en el que propone, teniendo en cuenta todo cuanto consta en el expediente, así como la ponencia emitida al efecto, lo siguiente:

Primero. Proponer al Ayuntamiento, en principio, la municipalización del servicio de pompas fúnebres; y

Segundo. Que se nombre una Comisión, integrada por señores Concejales y funcionarios técnicos del Ayuntamiento, que haga el correspondiente estudio para proponer a la Corporación municipal la forma de municipalización del servicio que se estime más conveniente a los intereses municipales y del vecindario.

A continuación se dió cuenta de un escrito de los señores Layús, Rodríguez, Madariaga, Zunzunegui y Suárez de Tangil, fecha 26 del pasado mes de enero, en relación con el anterior asunto, y en el que proponen que, concretamente, el acuerdo que debe tomarse respecto al mismo lo sea con arreglo a los apartados que a continuación se expresan, teniendo en cuenta su importancia y ante los peligros que una municipalización insuficientemente meditada pudiera ocasionar al Ayuntamiento:

Primero. El Ayuntamiento estima que es oportuno y conveniente municipalizar el servicio de pompas fúnebres y conducción de cadáveres, bien entendido que, una vez cumplidos los trámites de que se hablará en los apartados siguientes, queda en absoluta libertad de acordar la municipalización de ambos servicios, de uno solo de ellos o de ninguno de los dos.

Segundo. El Ayuntamiento, a propuesta de las tres minorías que actualmente lo integran, designará tres Concejales, uno por cada minoría.

El Alcalde designará, asimismo, cuatro técnicos del Ayuntamiento: un Arquitecto, un Ingeniero industrial, un Letrado y un funcionario técnico de Contabilidad.

Tercero. La Comisión integrada por los Concejales y técnicos mencionados estudiará el asunto y redactará una Memoria en que se estudien los aspectos técnico, financiero, jurídico y social del servicio, con mención expresa de las dificultades del periodo de adaptación y transición, acompañando planos y proyectos, presupuestos y tarifas, todo ello teniendo en cuenta las exigencias que plantean en sus respectivos informes la Intervención Municipal y la Asesoría letrada.

Cuarto. Redactada la Memoria, en todos los trámites ulteriores se ajustará el Ayuntamiento, en lo posible, a las disposiciones contenidas sobre esta materia en el Estatuto Municipal.

Quinto. Hasta que el Ayuntamiento, en su día y caso, acuerde la municipalización, la industria se entenderá perfectamente libre, si bien otorgando las licencias que se solicitaren con las declaraciones e imposiciones referentes a reserva del derecho de municipalización y no obligación de indemnizar, contenidas en los acuerdos municipales de la sesión de 26 al 30 de marzo de 1920.

Si por la actual Empresa de Pompas fúnebres u otras que pudieran existir se pretendieran renovaciones de licencias o cambios de nombre de las mismas, habrán de concederse, en su caso, con sujeción estricta a los acuerdos municipales mencionados en el párrafo anterior.

Finalmente se dió cuenta de un escrito del Sr. Cort, fecha 2 del corriente, en el que propone, como adición a la enmienda anterior del Sr. Layús y otros señores Concejales, lo siguiente:

«Que la ponencia estudie la posibilidad y conveniencia de establecer un servicio municipal de pompas fúnebres y transporte de cadáveres, directo o subrogado, que, sin carácter de monopolio, permita abaratar las tarifas y disminuir consiguientemente los beneficios de las actuales Empresas privadas por razón de la competencia, para facilitar de este modo al Ayuntamiento las expropiaciones necesarias en el caso de municipalización total.»

Y previa discusión que consta en acta, fueron sometidas a votación nominal conjuntamente las dos precedentes enmiendas, siendo desechadas por 18 votos de los Sres. Arauz, Can-

tos, Carrillo, Coca, Cordero, Fernández Quer, Flores Vales, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Marcos, De Miguel, Muiño, Noguera, Redondo, Saborit y Talanquer, contra seis de los Sres. Alberca, Layús, Madariaga, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui.

A continuación fué aprobado el dictamen, acordándose designar a los Concejales Sres. Noguera, Arauz, Muiño, Regúlez, Pelegrín, Alberca y García Moro para formar parte de la Comisión a que el dictamen hace referencia, y facultar a la Alcaldía para el nombramiento de los técnicos que con aquéllos han de constituir la mencionada Comisión.

Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la denegación de la licencia solicitada para establecer una carbonería en la calle de Ríos Rosas, 25, semisótano.

Otro proponiendo la denegación de la licencia solicitada para establecer una carbonería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 70, semisótano.

Y a petición del Sr. Rodríguez se acordó que vuelvan los dos precedentes dictámenes a nuevo estudio de la Comisión.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo declarar desiertos los concursos celebrados para la provisión de las Secciones farmacéuticas tercera de la Inclusa, segunda de la Latina, cuarta del Hospital, primera del Hospicio y segunda del Congreso, y que se anuncie por plazo de treinta días hábiles para el suministro libre de medicamentos a dichas Secciones, así como también a la tercera del distrito de Palacio y quinta del de la Latina.

Y a petición del Sr. García Moro se acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

A petición del Sr. Zunzunegui quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se deje sin efecto la adjudicación de cuatro carretillas mecánicas destinadas al Matadero y Mercado de Ganados, hecha a favor de la casa Anglo-Spanish Industrial Association, y que se incaute el excelentísimo Ayuntamiento de la fianza provisional constituida por dicha entidad.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

A petición del Sr. Layús quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, en vista de la situación y funcionamiento de los Colegios de la Paloma, establecidos en la Dehesa de la Villa, se acuerde pasen a depender de la Junta, y que se autorice a ésta para llevar a cabo la reorganización total de las clases y servicios instalados en los mismos.

#### DE NUEVO DESPACHO

##### Comisión 1.<sup>a</sup> — Hacienda

10. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de reforma de la instalación del alumbrado público en la calle de Santiago, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 20 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— de una sola vez a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios con arreglo a lo prescrito en el expresado cuerpo legal.

11. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de Santiago, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— de una sola vez a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso con arreglo a lo previsto en el expresado cuerpo legal.

12 a 14. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento

y aceras en la calle de Felipe III y de pavimentación en las calles del Río y Amadeo Vives, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los expedientes correspondientes —deducidas del referido tanto por ciento— de una sola vez a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso con arreglo a lo previsto en el expresado cuerpo legal.

15. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la reclamación presentada por D. Angel Araujo y Carranza contra la exacción de contribuciones especiales por las obras de pavimentación en la calle de Pérez Galdós, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; que el expediente ha tenido la debida publicidad, y, por último, que no se pueden establecer exenciones que no estén determinadas en la ley.

16. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, las reclamaciones formuladas por D. Andrés Méndez Alcaraz y D. Miguel Martín Hernández contra la exacción de contribuciones especiales impuesta por la ejecución de las obras de pavimentación en la calle de Augusto Figueroa, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; que el expediente ha tenido la publicidad que la ley exige, y, por último, que no se pueden establecer exenciones no autorizadas por la ley.

17. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la reclamación formulada por D. Gabriel Fernández Moreno contra la exacción de contribuciones especiales impuesta por virtud de las obras de pavimentación en la calle de Hernán Cortés, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; que las obras benefician directamente a las fincas, y, por último, que el Ayuntamiento no puede establecer exenciones diferentes a las establecidas por la ley.

18. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la reclamación presentada por D. Vicente Torrijos Brías, en representación de la finca número 3 de la calle de San Joaquín, contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras en dicha calle, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes, y que el Ayuntamiento no puede establecer otras exenciones que las prescritas por la ley.

19. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de comunicación de la Administración de Propiedades de la provincia, de la ponencia y del informe del Servicio Contencioso, que figuran en el expediente, como consecuencia de un estudio de las reclamaciones presentadas por D. Felipe Ximénez de Sandoval y D. Manuel Andrés Estela contra la exacción de contribuciones especiales impuesta por virtud de las obras de pavimentación en la glorieta de la Puerta de Toledo:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por don Felipe Ximénez de Sandoval contra la exacción de que se trata, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; que al expediente se le ha dado la publicidad que la ley exige, y que no se pueden establecer exenciones no determinadas por la ley; y

Segundo. Estimar la reclamación formulada por D. Manuel Andrés Estela contra la exacción de que se trata, teniendo en cuenta que la finca número 2 de la Ronda de Toledo,

con fachada a la glorieta del mismo nombre, pertenece a la zona del Ensanche; que, según manifiesta la Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia, dicha finca está tributando en la actualidad con el recargo extraordinario del 4 por 100, y que, con arreglo a la ley, las fincas que tributan con este recargo están exentas del pago de contribuciones especiales.

20. Acatar, en vista del criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 15 del pasado mes de enero, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 19 de diciembre del pasado año recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Germán Reviriego González por el arbitrio sobre alcantarillado correspondiente a la finca número 20 de la calle de Gabriel Díaz, con vuelta a la de Juan de Olías, 28, y por el cual fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que procede devolver a dicho señor la diferencia entre las cantidades ingresadas y lo que corresponda liquidar con arreglo al líquido imponible fijado por la Administración del Estado, de acuerdo con el último considerando de la resolución del Tribunal de que se trata.

21. Devolver a D. Jesús López Barrios la suma de pesetas 2.834,54 que por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos ha satisfecho indebidamente por la transmisión a su favor, antes de la aprobación de la Ordenanza, de un solar situado en la calle de Bretón de los Herreros, toda vez que, firme la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en la que se determinaba no haber prescrito el derecho del reclamante a la devolución de las cantidades que por el expresado arbitrio había satisfecho, por no proceder la interposición de recurso ante el Tribunal Supremo por tratarse de menor cuantía, se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

22. Desestimar, de conformidad con las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 18 del pasado mes de enero, que figura en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por el señor Ingeniero Jefe de la Industria de Madrid contra acuerdo municipal de 8 de septiembre del pasado año por virtud del cual se ordenó, a más de suprimir para el año 1934 la consignación para el sostenimiento de locales al servicio de los Fieles contrastes, que sólo se abonase, con cargo al presupuesto entonces vigente de 1933, la cantidad de 1.000 pesetas, correspondiente a los trimestres primero y segundo del citado ejercicio; debiendo declararse, por tanto, firme y subsistente el acuerdo recurrido.

23. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con la ponencia del Concejal Sr. De Miguel, que figura en el mismo, que se prorrogue por un año, o sea hasta el 31 de diciembre del año último, el concierto celebrado con la Sociedad de Alquiladores de Carruajes de Lujo, tomando como base de liquidación para dicha prórroga el canon de 35 pesetas por cada uno de los 61 caballos que comprende la relación presentada por la Sociedad de referencia y comprobada por el Vocal ponente mencionado.

24. Autorizar a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), para que lleve a efecto la sustitución en la Caja general de Depósitos de los títulos a que se refiere el resguardo de la misma, que comprende un importe de 50.000 pesetas nominales de Deuda amortizable del 3 por 100 y que constituyó para afianzar la contrata de las obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos, por otros títulos de igual valor nominal de la Villa de Madrid de 1914 y 1918, y que se den las órdenes oportunas para que, realizada que sea la sustitución, se proceda a la devolución por la indicada Caja general a la mencionada Sociedad de los títulos primeramente indicados.

25. Determinar, como resultado de las actuaciones practicadas al efecto, que, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Interior, se abone a D. Laureano González Fernández, en concepto de indemnización por los desperfectos ocasionados en la motocicleta de su propiedad, con la que auxilió a un Vigilante de arbitrios en la persecución de fraude por el arbitrio sobre especies de consumo, la suma de 416 pesetas, que es la cifra que indica la factura que figura en el expediente y en la cual se detallan y cifran los desperfectos que sufrió el vehículo de que se trata.

#### Comisión 2.ª—Fomento

A petición del Sr. Noguera el primero, del Sr. García Moro el segundo y del Sr. Madariaga el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación del presupuesto de liquidación total de las obras de construcción de la Casa de Baños de la Guindalera, así como las sanciones que por deficiencias en la ejecución de las mismas deben imponerse al contratista; y que el exceso de gasto sobre el importe de la adjudicación de aquéllas, que asciende a 65.707,05 pesetas, se incluya en el presupuesto para el año próximo.

Otro proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 2.850.078,45 pesetas, para obras de ampliación en el Mercado central de frutas y verduras, y que dicho gasto sea cargo al concepto 2.º del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para adquirir, mediante concurso, dos regadoras automóviles, al precio de 26.250 pesetas cada una, con destino al Servicio de Parques y Jardines.

#### Comisión 3.ª—Ensanche

25. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Ricardo Castells Zanuy las superficies y construcciones de su propiedad necesarias para las calles de Oquendo y Joaquín Costa, bien midan 155,32 y 100,50 metros, o lo que resulte de la rectificación definitiva que deberá llevarse a cabo con los oportunos documentos, con arreglo a los siguientes precios: 100 pesetas como indemnización por un estanque; 1.602,30 por el muro de cerramiento por la calle de Oquendo; 812,44 por el de la calle de Joaquín Costa; 850,08 por la casa-portería que obstruye esta última vía, y las parcelas que en definitiva resulten expropiables para ambas calles al precio de 22,08 pesetas por metro cuadrado; abonándose la cantidad total que resulte con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 y en efectivo metálico, previa la liquidación por la Intervención y el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, y mediante el otorgamiento de la oportuna escritura, siempre que se justifique, con los títulos y certificación del Registro de la Propiedad, la inscripción de dominio y libertad de cargas sin limitación de tiempo.

26. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Epifanio Cuesta una parcela de terreno de su propiedad de 62,50 metros cuadrados, o los que en definitiva resulten, para vía pública en los accesos a la Nueva Plaza de Toros, al precio de 28,98 pesetas metro cuadrado, convenido con el propietario, cuya cantidad deberá ser cargo al concepto 18, subconcepto 1.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

27. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pesetas 16.024,17, formulado por la Dirección de Obras Sanitarias, para la instalación de tuberías y tres fuentes en las calles del Parador del Sol y María Guerrero, de la Colonia de San Antonio, cuyo importe será cargo al concepto 18, subconcepto 3.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, adquiriéndose los materiales de las contratas respectivas y desajándose la mano de obra para la de dicho servicio.

Votaron en contra de los tres precedentes dictámenes los Sres. Layús, Madariaga y Cort.

28. Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el próximo mes de febrero, cifrado en pesetas 618.052,68, con cargo a los diferentes conceptos del presupuesto ordinario del Ensanche del corriente año.

29. Determinar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se muestre parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de primera instancia número 2 contra D. Francisco Ramírez, propietario de la finca número 34 de la calle de Alcántara, por resistencia a órdenes de la Autoridad municipal.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la concesión de licencia para construir una casa con vivienda y un pabellón destinado a almacén de verduras en la parcela número 3, manzana primera de la calle de Matías Gómez Latorre.

Y a petición del Sr. Muño se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión.

**Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana**

30 a 43. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A la Fábrica de Electricidad del Pacífico, para instalar un transformador en la calle de Francos Rodríguez, 56.

A D. Eduardo Ramiro Cubillo, para establecer una carbonería en la calle de Andrés Mellado, 35.

A D. Felipe Orden Humanes, para establecer un taller de herrero-cerrajero e instalar un electromotor en la calle de O'Donnell, 30.

A D. Manuel Ventura Priego, para establecer un taller de bronceista e instalar un electromotor en la Travesía de San Lorenzo, 1.

A la Sociedad Cooperativa de Taxímetros Citroën, para establecer un garaje en la calle del General Pardiñas, 35.

A Tinte de Madrid, para instalar una caldera de vapor en la calle de Martínez Izquierdo, 7.

A D. José Vacas, para la venta de objetos de escritorio e instalar dos máquinas minervas y dos electromotores en la calle de Esparteros, 22.

A D. José Puente, para establecer una fábrica de camas ordinarias a motor con una sierra e instalar 12 electromotores en la calle de Jaén, 11, 13 y 15.

A D. Amalio Díaz Pacheco, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Jerónima Llorente, 39.

A D. Alfredo Martínez Vicente, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la calle del Tesoro, 1.

A D. Pablo Cano y Antón, para establecer una carbonería en la calle del Pozo, 9.

A D. Pedro Castro, para establecer una carbonería en la calle de Goya, 110.

A D. Sinfiriano Martín González, para establecer un depósito cerrado de carbones en la calle de Monteleón, 44.

A D. Santiago Cayatte, para establecer una fábrica de perfumería en la calle del Cardenal Belluga, 14 duplicado.

44. Denegar a D. Antonio Rey, de conformidad con los informes que obran en el expediente, la licencia solicitada para establecer una carbonería en la calle de Canarias, 27, con vuelta a la de Riego, por prohibir las Ordenanzas municipales la instalación de esta clase de industrias en semisótanos con entrada directa por la vía pública.

45. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, el cambio de nombre solicitado por D. Lusorio Navarro en la licencia de apertura para establecer una fábrica de leñas en el número 10 de la calle de Monserrat.

A petición del Sr. Cort quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la denegación de la licencia solicitada para instalar un quiosco en la confluencia de las calles de Diego de León y Francisco Silvela.

Otro proponiendo la denegación de la licencia solicitada para instalar un quiosco en la calle de Francisco Silvela, en su cruce con la de Diego de León.

**Comisión 5.ª—Gobernación**

46. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al Brigada de Policía urbana D. Luis de la Torre Sáiz, y asignarle un haber pasivo de 2.555 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 de las 5.110 pesetas que, a razón de 14 de jornal diario, le sirven de regulador con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía urbana; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en la reorganización de servicios y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que por la Corporación municipal sea adoptado este acuerdo.

47. Jubilar al Vigilante de Arbitrios D. Lorenzo González Asenjo, por exceder de la edad reglamentaria, y asignarle una pensión de retiro de 7,80 pesetas diarias, 60 por 100 del jornal de 13 pesetas que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932, sin

perjuicio de rectificar dicha clasificación pasiva cuando se reciba la certificación de los servicios militares que le sean computables a efectos pasivos de la Sección Militar de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

48. Jubilar al Vigilante de Arbitrios D. José Madrigal Martín, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad reglamentaria, y asignarle, teniendo en cuenta lo informado por la Sección e Intervención Municipal, una pensión de retiro de 7,20 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 12 pesetas que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

49. Jubilar al Vigilante de Arbitrios D. Gerardo Guardiola Rojas, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad reglamentaria, asignándole una pensión de retiro de 6,50 pesetas diarias, 50 por 100 del jornal de 13 que le sirve de regulador con arreglo al acuerdo de 18 de marzo de 1932, sin perjuicio de que dicha clasificación pasiva sea rectificadora cuando se reciba de la Sección Militar la certificación de servicios militares que le sean computables a efectos pasivos; y que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por el excelentísimo Ayuntamiento sea adoptado este acuerdo.

50. Jubilar al Médico vacunador del Laboratorio Municipal D. Vicente Fernández Soler, por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años, y asignarle el haber pasivo de 5.400 pesetas anuales, 80 por 100 del haber de 9.000 pesetas que le sirven de regulador; debiendo amortizarse en el vigente presupuesto de gastos del Interior la dotación de pesetas 9.000 que disfruta en activo el interesado, y que los efectos de esta jubilación sean desde el día 24 de diciembre último, en que fué dado de baja el interesado en el servicio activo.

51. Jubilar municipalmente a la Maestra nacional doña Natalia Castro de la Jara, que ya lo ha sido por el Estado en 2 de diciembre último, de conformidad con lo determinado en el acuerdo municipal de 24 de diciembre de 1924, y asignarle el haber pasivo de 6.400 pesetas, 80 por 100 de las 8.000 que le sirven de regulador; debiendo disfrutar dicho haber pasivo desde el día 8 de diciembre próximo pasado, fecha siguiente a la en que dejó de prestar servicio, según certificado expedido por la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

52. Reconocer, teniendo en cuenta lo informado por la Sección, el derecho al reingreso en el Cuerpo de funcionarios técnico-administrativos al excedente D. José María Sáenz de Santa María y Ortiz de Solórzano, en la primera vacante que se produzca y cuya provisión corresponda al turno de excedentes, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de 16 de junio de 1933.

53. Amortizar, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo municipal de 8 de enero de 1932, una plaza de Profesor de la primera Escuela Municipal de Sordomudos y Ciegos, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y vacante por excedencia concedida al que la desempeñaba, D. José Agulló Morandera.

54. Amortizar, con arreglo a lo determinado en el acuerdo municipal de 16 de junio del pasado año, una plaza de Oficial de Administración de segunda clase, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Cosme Merinero García, y que su importe se destine, en su día, para la creación de plazas de Escribientes auxiliares taquígrafo-mecanógrafos, siendo ésta la primera vacante del tercer grupo de cada cuatro que han de servir para la conversión mencionada, conforme a lo establecido en el acuerdo anteriormente citado.

55. Determinar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve a la Administración en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Alejandro Fabra contra acuerdo municipal de 5 de mayo de 1933 relativo a la fecha de su incorporación al régimen aprobado para la reorganización de servicios.

56. Determinar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento coadyuve a la

Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Enrique de Orbe contra acuerdo municipal de 6 de octubre del pasado año que no repuso otro de 4 de agosto anterior por el que se rescindió el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el recurrente para la explotación de la zona de recreos del Parque de Madrid.

57. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, a la Celadora de Grupos escolares doña Pilar Blanco Muñoz, con arreglo al acuerdo municipal de 11 de noviembre de 1932, y asignarle el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 20 por 100 de las 4.000 que le sirven de sueldo regulador; debiendo amortizarse en el vigente presupuesto de gastos del Interior la dotación de 4.000 pesetas que disfruta en activo la interesada, y que los efectos de esta jubilación sean a partir del siguiente día al en que sea adoptado este acuerdo.

Votó en contra el Sr. Layús.

58. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 25 del pasado mes de enero, en el que propone, en cumplimiento a lo acordado en sesión de 9 de diciembre de 1932 y en armonía con lo interesado por el funcionario encargado de la Biblioteca Municipal Circulante, que se autorice la celebración en el patio de cristales de la primera Casa Consistorial de la exposición de instrumentos donados a dicha institución y de un concierto, con arreglo al programa formulado al efecto, para inaugurar solemnemente el servicio de préstamo domiciliario gratuito de instrumentos musicales; debiendo ser cargo los gastos que con motivo de este acto se originen a la partida consignada en el vigente presupuesto para gastos de representación del excelentísimo Ayuntamiento y autorizarse a la Alcaldía Presidencia para que designe la fecha en que dichos actos han de tener lugar.

Y se acordó aprobar la precedente propuesta, y al propio tiempo hacer constar la gratitud de la Corporación hacia el Jefe de este servicio, D. Víctor Espinós, por su extremado celo e interés constante en la función que le está encomendada, así como también consignar la simpatía con que ve el Ayuntamiento la iniciativa del préstamo de instrumentos musicales a los particulares.

A petición del Sr. Arauz el primero y del Sr. García Moro el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se considere incluido a un funcionario femenino entre los Escribientes taquígrafo-mecanógrafos, determinándose al propio tiempo el momento a partir del que debe tener eficacia este reconocimiento.

Otro proponiendo la correspondiente corrida de escalas y amortizaciones como consecuencia de la jubilación del Profesor Subjefe de la Sección de Química del Laboratorio Municipal.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

59. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes —con las modificaciones que a continuación se detallan, como consecuencia de las manifestaciones expuestas por el Concejal ponente, Sr. Madariaga y por diferentes Vocales de la Comisión—, y con sujeción a dichos pliegos contratar, mediante subasta, el suministro de hierros y efectos de ferretería para los diferentes servicios municipales, por término de dos años:

Nueva redacción de la condición 7.<sup>a</sup> del pliego de las facultativas:

«7.<sup>a</sup> *Variaciones en los precios.*—Todos los materiales que comprende este pliego se subastan a riesgo y ventura, excepto los hierros laminados, que estarán sujetos a las fluctuaciones del mercado.

Se fijará el precio de estos últimos materiales trimestralmente, para lo cual se tendrá en cuenta el precio que alcancen el día en que se celebre la subasta, al que se aplicará la baja que el adjudicatario señale en su proposición, y la diferencia entre el precio que resulte y el que tenga en plaza al final del trimestre, con aplicación del tanto por ciento de baja de la contrata, será el que corresponda abonar al Municipio por las adquisiciones de hierros laminados que se realicen dentro del trimestre siguiente.

El adjudicatario deberá dar cuenta al excelentísimo Ayuntamiento, en los últimos días de cada trimestre, de las varia-

ciones en más o en menos que experimenten los precios de los hierros laminados, a fin de fijar su precio, acompañando al efecto certificados de las Cámaras de Comercio e Industria en los que se haga constar los precios que oficialmente alcancen dichos materiales.»

Adición al final de la condición 14.<sup>a</sup>:

«En caso de incumplimiento por parte de la contrata de cualquiera de los extremos contenidos en la condición 7.<sup>a</sup>, se impondrá a aquélla como penalidad el duplo del tanto por ciento que, como baja, hubiese señalado el adjudicatario.»

60. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con sujeción a los mismos contratar, mediante subasta, el suministro a las dependencias municipales, por término de dos años, del material de escritorio, con exclusión del papel y sobres y el material de todas clases para los Grupos y Escuelas municipales.

61. Adjudicar a la casa Alvarez Mateos, por ser su proposición, entre las presentadas al concursillo celebrado al efecto, la más conveniente para los intereses municipales y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Colegio de la Paloma, el suministro de 209 docenas de alpargatas con destino al referido Colegio, en las siguientes condiciones:

Cincuenta y cinco docenas de alpargatas «Siete vidas» del número 33, a 14,50 pesetas; 55 ídem id. del número 34, a 15,75 ídem; 55 ídem id. del número 36, a 15,75 ídem; 22 ídem id. del número 38, a 15,75 ídem, y 22 ídem id. del número 41, a 17,25 ídem; cuyo importe total de 3.256 pesetas deberá ser cargo al crédito consignado «Para atenciones de vestuario del Colegio de la Paloma» del vigente presupuesto de gastos.

62. Adquirir 200 pares de zapatillas de orillo para los ancianos acogidos en el tercer departamento del Colegio de la Paloma, de Alcalá de Henares —teniendo en cuenta que el adjudicatario del concursillo celebrado en su oportunidad no pudo servir el pedido que se le solicitó por carecer de existencias—, a la casa Ubaldo Rodríguez, que, dentro de las ofertas hechas en el referido concursillo, es la más beneficiosa para los intereses municipales; debiendo abonarse a este adjudicatario la cantidad de 746,20 pesetas, a que asciende el suministro de que se trata, con cargo al crédito que «Para atenciones del Colegio de la Paloma» figura consignado en el vigente presupuesto, eliminándose de la lista de proveedores la casa Enrique Pardo Ferrero, en vista de la informalidad comercial claramente comprobada al no mantener la oferta hecha en este concursillo.

63. Adjudicar a D. Adrián Sagaseta, en vista de lo actuado en el expediente y teniendo en cuenta las incidencias surgidas en relación con el concursillo celebrado al efecto para la construcción de mobiliario para despachos, comedores y cocinas de los Grupos escolares Gómez de Baquero y María Guerrero, la construcción de los muebles necesarios para los Grupos indicados, en las cantidades respectivas de 7.625 y 5.615 pesetas, cuyo gasto deberá ser cargo al crédito de subvención por capitalidad, reintegrándose el Municipio del 50 por 100 del importe de estas adquisiciones, que deberá satisfacer el Estado.

64. Adjudicar a la casa Ara, en vista de lo actuado en el expediente, las obras de instalación de calefacción en el edificio de la Administración de la Casa de Campo, por un importe de 10.835 pesetas, cuyo gasto deberá ser cargo al concepto 376 del vigente presupuesto, partida que corresponde administrar en su totalidad a la Comisión de Acopios.

65. Adquirir a D. Adrián Sagaseta, teniendo en cuenta lo informado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Acopios, 110 marcos para colocar pizarras-encerados de cristalina con destino a diversos Grupos escolares, al precio de 65 pesetas la unidad; y que la cantidad de 7.150 pesetas, importe total de dicha adquisición, sea cargo al concepto cuarto del presupuesto extraordinario de capitalidad, reintegrándose en su día por el Estado el 50 por 100 de dicha suma.

Votó en contra el Sr. Layús.

#### PROPOSICIONES

##### SOBRE LA MESA

Se dió cuenta de una, del Sr. Pelegrín, interesando que con la mayor urgencia se le ponga de manifiesto el expediente incoado para adquisición de material escolar que fué objeto de

discusión en la sesión última, y que debe obrar en la Comisión de Acopios, así como también los vales talonarios de pedidos formulados por la Junta de Enseñanza a la Sección de Acopios para abastecimiento de Grupos y Escuelas públicas y que figuren autorizados con la firma del proponente.

Y a propuesta de su autor se acordó que continuara sobre la mesa la precedente proposición.

#### DE NUEVO DESPACHO

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

66. Una, del Sr. Saborit, interesando se acuerde conceder una subvención a la Asociación de Padres de familia del Grupo escolar Joaquín Dicenta.

67. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se conceda una subvención a la Escuela nacional de Anormales para que pueda costear el transporte en autobús a los niños pobres y anormales a la citada Escuela del Estado.

68. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la instalación de estufas en diversas Escuelas Nacionales unitarias del distrito de la Inclusa, sin perjuicio de que el Ayuntamiento recabe en su día del Estado la aportación del 50 por 100.

69. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que por el Arquitecto de la Junta de Primera Enseñanza se haga una visita de inspección a la Escuela de la calle del Mesón de Paredes, 90, a fin de comprobar el estado de los retretes y de otros servicios de la citada Escuela.

70. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se requiera a la propietaria de las Escuelas establecidas en la calle de Rodas, 13, a fin de que lleve a cabo las obras que se consideren necesarias en distintos servicios de la misma, y que, al propio tiempo, se haga igual requerimiento en cuanto a las de la calle de la Huerta del Bayo, ambas del Estado.

71. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se corrijan las humedades que hay en la Escuela nacional establecida en la calle de Candelaria Mora, 7.

72. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se coloquen los cristales que faltan en las Escuelas nacionales establecidas en la calle de la Huerta del Bayo, 10, así como las puertas que hoy no tienen algunos retretes.

73. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se corrijan las humedades que hay en los retretes de las Escuelas nacionales establecidas en la calle de la Inmaculada Concepción, 22.

74. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se corrijan las humedades de las Escuelas nacionales establecidas en la calle de Ramón Luján, 37, así como que se repasen las puertas y se coloquen las fallebas.

75. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se corrijan las humedades de las Escuelas nacionales establecidas en la calle de Antoñita Morán.

76. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote de agua al retrete de la Escuela nacional establecida en la calle de Antoñita Morán.

77. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se instale luz eléctrica en la Escuela nacional establecida en la calle de Antoñita Morán.

78. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la colocación de un timbre de gran potencia en el Grupo escolar Joaquín Costa, a fin de señalar la entrada y salida de los escolares.

79. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se coloque una mampara de cristales y madera, divisoria para una galería en la que funciona una clase del Grupo escolar Joaquín Costa.

80. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se proceda a un repaso general de la carpintería del Grupo escolar Joaquín Costa.

81. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se convierta en recreo cubierto la pérgola del jardín del Grupo escolar Joaquín Costa.

82. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote de todo lo necesario a la instalación de duchas del Grupo escolar Joaquín Costa.

83. Otra, del mismo señor Concejal, interesando el cambio de los pisos del Grupo escolar Joaquín Costa.

84. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que por el Servicio de Acopios se determine la causa de la tardanza en suministrar el cubierto escolar que ha impedido inaugurar las cantinas escolares a muchos Grupos nacionales.

85. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote de dos encerados a las Escuelas de niñas del paseo Imperial, número 15, que los necesitan por la excesiva matrícula existente.

86. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote de un encerado, una librería, una mesa de despacho y una colección de mapas a la Escuela de la plaza del Conde de Barajas, 3.

87. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote de una bandera nacional a la Escuela de la plaza del Conde de Barajas, 3.

88. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se arreglen los retretes y las goteras del Grupo escolar Magdalena Fuentes.

89. Otra, del mismo señor Concejal interesando se dote de doce sillas a la clase de párvulos del Grupo escolar Magdalena Fuentes.

90. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote de piscina al Grupo escolar Joaquín Costa.

91. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote de un campo de *tennis* al Grupo escolar Joaquín Costa.

92. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se construya un encajonado de cemento para la terraza del Grupo escolar Joaquín Costa, así como que se le dote de algún adorno.

93. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se pinten las puertas y ventanas del Grupo escolar Joaquín Costa.

94. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se arreglen las puertas de hierro de entrada del Grupo escolar Joaquín Costa.

95. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se proceda al arreglo de los témpanos metálicos que circundan el Grupo escolar Joaquín Costa, por la parte correspondiente a la Ronda de Segovia.

96. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se corrija una gotera que existe en la Escuela de párvulos de la plaza de Julio Romero de Torres.

97. Otra, del mismo señor Concejal, interesando el arreglo de los lavabos y retretes de las Escuelas de la plaza de Julio Romero de Torres.

98. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se coloquen cristales en las galerías y clases del Grupo escolar Joaquín Costa.

99. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se instalen tres bocas de riego en los jardines del Grupo escolar Joaquín Costa.

100. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que se reserve el puesto que tenga en el Municipio a todo obrero eventual que se vea obligado a ausentarse para servir obligatoriamente en el Ejército, si lleva de obrero eventual, como mínimo, dos años.

101. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote de material de escritorio a la Dirección del Grupo escolar Calderón de la Barca.

102. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se proceda a la reparación de mobiliario del Grupo Calderón de la Barca.

103. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se realicen los trabajos necesarios en el Grupo Calderón de la Barca para que las clases nocturnas cuenten con luz eléctrica.

104. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se gratifique mensualmente al portero de la calle del Sacramento, número 10, para que cuide y limpie las Escuelas de Calderón de la Barca.

105. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se suministre mobiliario y material de enseñanza al Grupo Calderón de la Barca.

106. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se repare una avería en la instalación eléctrica de la planta baja del Grupo Joaquín Dicenta.

107. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se repare la avería de una cañería del Grupo Joaquín Dicenta.

108. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se suministre un reloj al Grupo Joaquín Dicenta.

109. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se

dote del mobiliario necesario a la Escuela nacional de la calle del Sacramento, 6.

110. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se suministre una máquina de escribir a la Escuela de niñas de la calle del Sacramento, 6.

111. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se conceda el material necesario a la Escuela de niños de la calle de Segovia, 8, unitaria 35, B.

112. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se repare la calefacción del Grupo Tirso de Molina.

113. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote del material necesario a la Escuela de niños de la calle del Doctor Villa, 31.

114. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se lleven a cabo las reparaciones necesarias en las Escuelas de la calle de Lorenza Alvarez, 23.

115. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se conceda el material necesario al Grupo Juan B. Justo.

116. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote del material necesario a las clases de niñas del Grupo Magdalena Fuentes.

117. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se dote de estufas a varias Escuelas y Grupos del distrito de la Latina.

118. Otra, del Sr. De Miguel, interesando se pavimente la calzada y pongan aceras en la calle de los Artistas, así como que se ordene a la Dirección de Vías y Obras estudie la forma de dar acceso a la calle de Raimundo Fernández Villaverde de todas las que queden cortadas por diferencias de rasante con la indicada de los Artistas.

119. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se recabe de quien corresponda, previo informe de los señores Le-trados consistoriales, que el servicio del Contraste de Pesas y Medidas pase a depender del Municipio y que sus ingresos consten en sus presupuestos anuales.

#### ADICIÓN PRIMERA

##### Asunto al despacho de oficio

A petición del Sr. García Santos quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia sometiendo a conocimiento del excelentísimo Ayuntamiento propuesta de la Comisión de Gobernación resolutoria de instancia formulada por un obrero municipal en situación de excedencia interesando el reingreso para que se le otorgue la excedencia forzosa en las condiciones que determina la vigente ley de Incompatibilidades, por haber sido elegido Concejal del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

120. Una, del Sr. Saborit, interesando se instale un farol de gas en el número 73 de la calle de Rafael Salillas.

121. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde pavimentar con material usado varias calles sin nombre que afluyen a la de Clemente Fernández.

122. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde la prolongación de la calle de Vicente Camarón, ya que su propietario ha cedido gratuitamente los terrenos.

A petición del Sr. Madariaga quedaron sobre la mesa las dos siguientes proposiciones:

Una, del Sr. Muño y otros señores Concejales, interesando se recabe del Patrimonio de bienes de la República desaloje todos los locales de Caballerizas para llevar a efecto su total derribo y se anuncie por el Ayuntamiento el concurso de alquiler de un garaje para los coches que ocupan la nave a ellos destinada, a fin de que, asimismo, pueda ser derribada.

Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se suprima, a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta, el servicio de Bomberos en los espectáculos; se consigne el crédito necesario para pago de las horas extraordinarias devengadas por el personal, y se reclame a las Empresas la cantidad que por este concepto haya de habilitarse.

#### ADICIÓN SEGUNDA

##### Asunto con dictamen de la Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

123. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Basilio Martí Ballester contra los acuerdos municipales de 5 y 12 de enero último por los que, en el primero, se aprobaron las bases del concurso para la provisión del cargo de Interventor de fondos municipales, y en el segundo se nombró interinamente para el ejercicio de tal cargo a D. Luis Martínez Crespo; debiendo, por consecuencia, confirmarse los acuerdos de que se trata.

\* \* \*

124. Se acordó, a propuesta de la Presidencia, dar el nombre del ilustre jurisconsulto D. Luis Díaz Cobeña a una calle de esta capital, a cuyo efecto pasará este acuerdo a la Comisión de Gobernación para que determine la calle que haya de llevar aquel nombre, así como la propuesta del Sr. Salazar Alonso de que pudiera recibir la denominación indicada la plaza en que ha de levantarse el nuevo edificio de la Facultad de Derecho.

Con lo que se levantó la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

#### INTERIOR

##### M E S D E F E B R E R O

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>		
Artículo 1.º—Censos.....	»	
— 2.º—Pensiones.....	220.000	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	170.000	
— 5.º—Litigios.....	»	
— 6.º—Contingentes.....	983.032,04	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	»	
— 9.º—Indemnizaciones....	»	
— 10.—Compromisos varios.....	»	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	19.000	
	<hr/>	1.392.032,04
<b>CAPÍTULO II</b>		
<b>REPRESENTACIÓN MUNICIPAL</b>		
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..	»	
— 2.º—Del Alcalde.....	3.166,66	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde.....	»	
	<hr/>	3.166,66
<b>CAPÍTULO III</b>		
<b>VIGILANCIA Y SEGURIDAD</b>		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	419.353,75	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	133.708,33	
	<hr/>	553.062,08
<i>Suma y sigue.</i> .....		<hr/> 1.948.260,78

	Presupuesto ordinario		Totales por capítulos	
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....			1.948.260,78	
<b>CAPÍTULO IV</b>				
POLICÍA URBANA Y RURAL				
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	501.405,13			
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	38.582,18			
— 3.º—Mataderos.....	184.876,04			
— 5.º—Guardería rural....	»			
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»			
— 8.º—Gastos generales....	178.118,87			
			902.982,22	
<b>CAPÍTULO V</b>				
RECAUDACIÓN				
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	159.361,04			
— 3.º—Premios de recaudación.....	»			
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	4.166,66			
			163.527,70	
<b>CAPÍTULO VI</b>				
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS				
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	583.732,39			
— 2.º—De otras oficinas....	61.617,70			
			645.350,09	
<b>CAPÍTULO VII</b>				
SALUBRIDAD E HIGIENE				
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	76.116,66			
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	397.965,72			
— 3.º—Cementerios.....	22.329,02			
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	62.979,16			
— 5.º—Desinfección.....	49.331,58			
— 6.º—Epidemias.....	»			
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	916,66			
— 9.º—Higiene pecuaria....	»			
			609.638,80	
<b>CAPÍTULO VIII</b>				
BENEFICENCIA				
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	231.233,33			
— 2.º—Hospitales municipales.....	»			
— 3.º—Instituciones benéficas municipales....	110.688,61			
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres....	»			
			341.921,94	
<b>CAPÍTULO IX</b>				
ASISTENCIA SOCIAL				
Artículo 1.º—Juntas locales.....	»			
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»			
— 3.º—Seguros sociales....	79.987,89			
— 4.º—Retiros obreros....	»			
— 7.º—Atenciones diversas....	116.666,66			
			196.654,55	
<i>Suma y sigue</i> .....			4.808.336,08	
<b>CAPÍTULO X</b>				
INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	145.833,33			
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	91.666,66			
— 3.º—Instituciones escolares.....	132.083,32			
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	21.862,50			
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	13.804,16			
— 6.º—Instituciones culturales.....	70.664,96			
			475.914,93	
<b>CAPÍTULO XI</b>				
OBRAS PÚBLICAS				
Artículo 1.º—Edificaciones.....	29.041,66			
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	35.000			
— 3.º—Vías públicas.....	412.283,04			
— 6.º—Parques y jardines..	320.832,50			
			797.157,20	
<b>CAPÍTULO XII</b>				
MONTES				
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»			
			»	
<b>CAPÍTULO XIII</b>				
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES				
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»			
			»	
<b>CAPÍTULO XIV</b>				
MANCOMUNIDADES				
Artículo único.—Mancomunidades.....	»			
			»	
<b>CAPÍTULO XV</b>				
ENTIDADES MENORES				
Artículo único.—Entidades menores.....	»			
			»	
<b>CAPÍTULO XVI</b>				
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS				
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.....	»			
			»	
<b>CAPÍTULO XVII</b>				
IMPREVISTOS				
Artículo único.—Imprevistos.....	70.000			
			70.000	
<b>CAPÍTULO XVIII</b>				
RESULTAS				
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»			
			»	
<b>TOTAL</b> .....			6.151.408,21	

## ENSANCHE

MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES		PESETAS
Artículo 1.º—Pensiones .....		18.403,96
— 2.º—Operaciones de crédito municipal ..		»
— 3.º—Créditos reconocidos .....		8.333,33
— 4.º—Litigios .....		»
— 5.º—Contribuciones e impuestos .....		20.833,33
— 6.º—Indemnizaciones .....		»
— 7.º—Compromisos varios .....		»
TOTAL DEL CAPÍTULO I .....		47.570,62
CAPÍTULO II.—POLICÍA URBANA Y RURAL		PESETAS
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos .....		124.887,48
— 2.º—Gastos generales .....		48.468,78
TOTAL DEL CAPÍTULO II .....		173.356,26
CAPÍTULO III.—GASTOS DE RECAUDACIÓN		
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza .....		»
CAPÍTULO IV.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias .....		94.562,49
— 2.º—Personal técnico y facultativo .....		2.583,33
TOTAL DEL CAPÍTULO IV .....		97.145,82
CAPÍTULO V.—ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Seguros sociales .....		»
— 2.º—Retiros obreros .....		29.166,66
— 3.º—Atenciones diversas .....		500
TOTAL DEL CAPÍTULO V .....		29.666,66
CAPÍTULO VI.—OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones .....		14.892,49
— 2.º—Honorarios por peritaciones .....		»
— 3.º—Vías públicas .....		170.323,21
— 4.º—Arbolado .....		76.763,12
TOTAL DEL CAPÍTULO VI .....		261.978,82
CAPÍTULO VII.—IMPREVISTOS		
Artículo único.—Para gastos de esta clase .....		8.334,50
CAPÍTULO VIII.—RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados .....		»

## RESUMEN

		PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales .....		47.570,62
— II.—Policía urbana y rural .....		173.356,26
— III.—Gastos de recaudación .....		»
— IV.—Personal y material de oficinas ..		97.145,82
— V.—Asistencia social .....		29.666,66
— VI.—Obras públicas .....		261.978,82
— VII.—Imprevistos .....		8.334,50
— VIII.—Resultas .....		»
TOTAL .....		618.052,68

## SECRETARIA

## ACLARACION

El excelentísimo señor Alcalde se ha servido, por decreto fecha 3 del actual, disponer que, como aclaración a lo dispuesto en la primera y segunda de las bases del concurso para la provisión de 64 plazas de Guardas del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, en lo que respecta a la justificación de las condiciones exigidas en las mencionadas bases, los interesados acreditarán dichas condiciones acompañando a sus instancias los documentos siguientes:

Primero. Para acreditar su condición de obreros municipales, presentarán un volante del Jefe del servicio a que estén afectos, en el que se especifique su carácter de fijos o eventuales.

Segundo. Los exalumnos del Colegio de la Paloma presentarán el certificado correspondiente, expedido por el Director del mencionado Colegio, en el que se acredite esta condición.

Tercero. La edad se acreditará mediante la certificación del acta de nacimiento del Registro civil, 1 galzada si fuese de Colegio notarial distinto al de Madrid.

Cuarto. Para acreditar haber servido al Ejército, presentarán la licencia absoluta, pase militar o cualquier otro documento que acredite este requisito.

Y por último, acompañarán igualmente certificado negativo de antecedentes penales para acreditar esta condición.

Por lo que respecta al requisito de no padecer ninguna enfermedad que establecen las expresadas bases, es condición que se justificará por los que resulten elegidos para ocupar estas plazas, una vez celebrado el concurso, antes de posesionarse del cargo, a cuyo efecto serán reconocidos por dos Médicos de la Beneficencia Municipal, previamente designados al efecto.

Madrid, 6 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

## SUBASTAS

Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
	SUBASTAS	
20 febrero	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro (segunda subasta).—Precio tipo....	10.000
7 marzo	Derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas número 2 de la calle del Brasil y 16 de la de Méndez Alvaro.—Tipo libre.	
	CONCURSO	
24 marzo	Adquisición de 400 impermeables con destino a los Guardias municipales de infantería.—Plazo de admisión de proposiciones: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.	38.000

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de enero último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas número 2 de la calle del Brasil y 16 de la de Méndez Alvaro, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que ofrecen los licitadores en sus proposiciones.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de marzo de 1934, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa 4 (Salón de

Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación, así como también ingresará en la Caja general de depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de fianza definitiva para responder del cumplimiento del compromiso.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas número 2 de la calle del Brasil y 16 de la de Méndez Alvaro.*)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas número 2 de la calle del Brasil y 16 de la de Méndez Alvaro, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios que ofrezcan los licitadores, en letra)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

### ANUNCIOS

Con sujeción a lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto Municipal, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, la Ordenanza de Exacciones aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento el día 26 de enero último, reguladora del arbitrio con fin no fiscal que grava la falta de salubridad e higiene de las viviendas e infracciones de las Ordenanzas de la Villa de Madrid, y que habrá de regir en el ejercicio en curso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Jimeno proyecta instalar dos transformadores de 35 kilovatios, siete electromotores con fuerza total de 13 caballos y una caldera de 14,25 metros cuadrados en la casa número 142 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benigno Maroto y Rodríguez proyecta establecer una carbonería en la casa número 17 de la calle de Arrieta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Transportes Auxiliares de Ferrocarriles de España (S. A.) proyecta establecer un surtidor de gasolina con depósito de 2.500 litros en la casa número 25 del paseo del Canal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Abascal proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 61 de la calle de Ferraz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Ewoz y San Martín proyecta establecer un taller de carpintería e instalar cinco electromotores con fuerza total de 33 caballos en la casa número 152 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Jimeno proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 32 de la calle de Montesquiza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Guadalupe Salas proyecta establecer un café-bar en la casa número 9 moderno de la calle del Fúcar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Badals proyecta establecer un taller de vulcanización, caldera de vapor e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,20 caballos en la casa número 5 de la calle de Vizcaya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 19 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Moreno proyecta establecer un taller de prótesis dental e instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 34 de la calle de Agustín Durán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 19 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alberto Vilanova proyecta instalar un grupo motor bomba y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 103 de la calle del General Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 19 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

### LICENCIAS EXPEDIDAS

#### POR LA SECCIÓN 2.<sup>a</sup> (FOMENTO)

Construcción: Dehesa de la Arganzuela, sin número.  
Reformas: León, 26; Los Madrazo, 7; Alberto Bosch, 3; Marqués de Cubas, 5; Avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10; Aduana, 24; Alcalá, 19; San Martín, 3; Desengaño, 29; Raimundo Fernández Villaverde, 15 y 19; Bravo Murillo, 126, y Vicente Caballero, 18.  
Revocos: Tudescos, 9, y Lérica, 2.

#### POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 5.  
Rompimientos de la ídem íd., 5.  
Limpiar y reparar atarjeas, 25.  
Construir una atarjea bufa, 1.  
Ídem alcantarilla particular, 1.  
Total, 37.

## MONTEPIO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Aprobadas por la Junta general de Delegados en 28 de diciembre último las cuentas y balances correspondientes al año 1932 y primer semestre de 1933, y elevadas a conocimiento del excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, que quedó enterado, se publican para conocimiento de los funcionarios, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 20 del reglamento vigente.

Asimismo, para conocimiento de todos los asociados y de conformidad con lo que determina el artículo 53 del propio reglamento, se hace público el balance de las operaciones y de existencias de la Caja de Anticipos.

Madrid, 15 de enero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

### Estado de cuentas correspondiente al año 1932

#### SALDOS DE CUENTAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932

CUENTAS	DEBE	HABER	SALDOS	
			DEUDOR	ACREEDOR
Capital.....	»	7.054.749,55	»	7.054.749,55
Caja.....	4.073.369,50	3.995.432,46	77.937,04	»
Pensiones.....	1.006.749,78	2.442,83	1.004.306,95	»
Remuneraciones.....	10.999,68	»	10.999,68	»
Intereses de valores.....	»	312.095,99	»	312.095,99
Caja de Anticipos.....	1.360.000	»	1.360.000	»
Sello especial.....	»	100	»	100
Socorros.....	4.205,28	»	4.205,28	»
Economías.....	180,44	»	180,44	»
Banco de España, cuenta corriente.....	1.178.607,41	896.508,50	282.098,91	»
Valores.....	7.133.840,05	1.025.354,73	6.108.455,32	»
Donativos.....	1.750	4.350,75	»	2.600,75
Gastos diversos (1).....	6.102,20	»	6.102,20	»
<i>Descuento sobre haberes:</i>				
Cuota ordinaria.....	860,59	1.381.083,23	»	1.380.222,64
Ídem extraordinaria.....	»	13.912,61	»	13.912,61
Ídem 2 por 100 sobre licencias.....	»	13.159,12	»	13.159,12
Ídem multas.....	»	1.144,47	»	1.144,47
<i>Descuento sobre gratificaciones:</i>				
Cuota 1 por 100.....	»	9.020,39	»	9.020,39
Ídem 5 por 100.....	»	6.513,21	»	6.513,21
Cuenta de crédito.....	600.000	600.000	»	»
Gratificaciones.....	3.874,98	»	3.874,98	»
Intereses de anticipos.....	»	64.642,07	»	64.642,07
<b>TOTALES.....</b>	<b>15.386.539,91</b>	<b>15.380.539,91</b>	<b>8.858.160,80</b>	<b>8.858.160,80</b>

(1) En esta cantidad se incluyen los intereses de 5.695,85 pesetas del préstamo concedido por el Banco de España.

INGRESOS		Pesetas		Nominal		Efectivo		Pesetas	
				Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Descuento sobre haberes.....	1.424.833,03								
Pensiones.....	2.442,83								
Intereses de valores.....	312.095,99								
Amortización de valores.....	1.025.384,73								
Donativos.....	4.350,75								
Cuenta de crédito.....	600.000								
Intereses de anticipos.....	64.642,07								
Sello especial.....	100								
	<u>3.433.849,40</u>								
PAGOS									
Pensiones.....	1.006.749,78								
Remuneraciones.....	10.999,68								
Caja de Anticipos.....	175.000								
Socorros.....	4.205,28								
Economías.....	180,44								
Compra de valores.....	1.499.712,55								
Donativos.....	1.750								
Gastos diversos.....	6.102,20								
Descuento sobre haberes.....	860,59								
Cuenta de crédito.....	600.000								
Gratificaciones.....	3.874,98								
	<u>3.309.435,50</u>								
Existencia en 1 de enero de 1932.....	235.622,05								
Importan los ingresos durante el año.....	3.433.849,40								
	<u>3.669.471,45</u>								
Importan los pagos durante el año.....	3.309.435,50								
	<u>360.035,95</u>								
CAPITAL ACTIVO QUE POSEE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932 EL MONTEPIO DE EMPLEADOS MUNICIPALES									
METÁLICO		Pesetas		Pesetas					
Existencia en poder del señor Tesorero.....	77.937,04								
En el Banco de España, cuenta corriente.....	282.098,91								
				<u>360.035,95</u>					
ANTICIPOS									
Pendiente de reintegro de la Caja de Anticipos.....	1.360.000								
VALORES		Nominal		Efectivo					
		Pesetas		Pesetas		Pesetas			
<i>Empréstito de la Villa de Madrid de 1868</i>									
Resguardo número 648.604 de 45 Títulos al 103 por 100...	4.500	4.635							
Resguardo número 79.549 de seis Títulos al 103 por 100..	600	618							
<i>Expropiaciones del Interior de 1909</i>									
Seis resguardos de 60 Títulos al 81,50 por 100.....	30.000	24.450							
<i>Empréstito de 1914</i>									
Cuatro resguardos de 360 Obligaciones al 71,25 por 100.	180.500	128.606,25							
<i>Suma y sigue. ....</i>	215.600	258.309,25	1.720.035,95						
<i>Sumas anteriores.</i>	215.600	258.309,25	1.720.035,95						
<i>Empréstito de Deudas y Obras</i>									
Dos resguardos de 30 Obligaciones al 95 por 100.....	15.000	14.250							
<i>Empréstito de 1918</i>									
Seis resguardos de 227 Obligaciones al 69,25 por 100.....	113.500	78.598,75							
<i>Empréstito de 1923</i>									
Ocho resguardos de 5.510 Obligaciones al 79 por 100.....	2.755.000	2.176.450							
<i>Empréstito de 1927</i>									
Seis resguardos de 1.238 Obligaciones al 80,50 por 100....	619.000	498.295							
<i>Empréstito de 1929</i>									
Dos resguardos de 994 Obligaciones al 68 por 100.....	497.000	337.960							
<i>Deuda amortizable al 5 por 100 (con impuesto)</i>									
362 serie A al 81,75 por 100.....	181.000	147.967,50							
166 serie B al 81,75 por 100.....	415.000	339.262,50							
125 serie C al 81,75 por 100.....	625.000	510.937,50							
9 serie D al 82 por 100.	112.500	92.250							
8 serie E al 82 por 100.	200.000	164.000							
1 serie F al 82 por 100.	50.000	41.000							
<i>Deuda amortizable al 5 por 100 (sin impuesto)</i>									
93 serie A al 95,80 por 100.....	46.500	44.547							
21 serie B al 95,80 por 100.....	52.500	50.295							
20 serie C al 95 por 100.	100.000	95.000							
11 serie D al 95,75 por 100.....	137.500	131.656,25							
6 serie F al 95,75 por 100.....	300.000	287.250							
8 serie E al 95,80 por 100.....	200.000	191.600							
<i>Obligaciones del Tesoro</i>									
240 serie A.....	240.000	243.600							
6 serie B al 101,50 por 100.....	240.000	243.600							
	<u>6.875.100</u>	<u>5.603.228,75</u>	<u>1.720.035,95</u>						
RESUMEN									
								Pesetas	
Metálico.....								1.720.035,95	
Valores (efectivo).....								5.603.228,75	
								<u>7.323.264,70</u>	
IMPORTA EL ACTIVO.....									
Madrid, 31 de diciembre de 1932.									

## Estado de cuentas correspondiente al primer semestre de 1933

SALDOS DE CUENTAS EN 30 DE JUNIO DE 1933

CUENTAS	DEBE	HABER	SALDOS	
			DEUDOR	ACREEDOR
Capital.....	»	7.323.264,70	»	7.323.264,70
Pensiones.....	438.599,58	2.887,65	435.711,93	»
Remuneraciones.....	8.288,10	»	8.288,10	»
Intereses de valores.....	»	169.890,01	»	169.890,01
Caja de Anticipos.....	1.565.268,50	»	1.565.268,50	»
Descuento sobre haberes.....	348	599.988,79	»	599.640,79
Socorros.....	360	»	360	»
Banco de España.....	488.571,98	487.000	1.571,98	»
Valores.....	6.513.047,60	36.168,99	6.476.878,61	»
Donativos.....	»	2.123,40	»	2.123,40
Gastos diversos.....	129,05	»	129,05	»
Intereses de anticipos.....	»	35.268,50	»	35.268,50
Caja.....	1.776.010,30	1.773.061,87	2.948,43	»
Póliza de cuenta de crédito.....	836.500	»	836.500	»
Intereses de cuenta de crédito.....	5.003,35	»	5.003,35	»
Utilidades.....	44,95	»	44,95	»
Préstamos de cuenta de crédito.....	144.032,50	510.000	»	365.967,50
Sello especial.....	»	50	»	50
Créditos concedidos sobre valores.....	»	836.500	»	836.500
<b>TOTALES.....</b>	<b>11.776.203,91</b>	<b>11.776.203,91</b>	<b>9.332.704,90</b>	<b>9.332.704,90</b>

## INGRESOS

	Pesetas	Pesetas
<i>Descuento sobre haberes:</i>		
Por cuota ordinaria.....	585,775	
Idem extraordinaria.....	5.777,08	
Idem 1 por 100.....	3.952,05	
Idem 2 por 100.....	716,52	
Idem 5 por 100.....	1.713,68	
Idem 10 por 100.....	1.362,45	
Multas.....	692,01	
		599.988,79
Pensiones.....		2.887,65
Intereses de valores.....		169.890,01
Amortización de valores.....		36.168,99
Donativos.....		2.123,40
Cuenta de crédito.....		510.000
Sello especial.....		50
Intereses de anticipos.....		35.268,50
		<b>1.356.377,34</b>

## PAGOS

Pensiones.....	438.599,58
Remuneraciones.....	8.288,10
Caja de Anticipos.....	205.268,50
Compra de valores.....	909.818,85
Gastos diversos.....	129,05
Descuentos sobre haberes.....	348
Cuenta de crédito.....	144.032,50
Utilidades.....	44,95
Socorros.....	360
Intereses de la cuenta de crédito.....	5.003,35
	<b>1.711.892,88</b>
<i>Existencia en 1 de enero de 1933.....</i>	360.035,95
<i>Importan los ingresos durante el semestre.....</i>	1.356.377,34
	<b>1.716.413,29</b>
<i>Importan los pagos durante el semestre...</i>	1.711.892,88
	<b>4.520,41</b>

## CAPITAL ACTIVO QUE POSEE EN 30 DE JUNIO DE 1933 EL MONTEPIÓ DE EMPLEADOS MUNICIPALES

METÁLICO			
	Pesetas	Pesetas	
Existencia en poder del señor Tesorero.....	2.948,43		
En el Banco de España en cuenta corriente.....	1.571,98		4.520,41
ANTICIPOS			
Pendiente de reintegro de la Caja de Anticipos.....		1.565.268,50	
VALORES			
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Pesetas
<i>Empréstito de la Villa de Madrid de 1868</i>			
Resguardo 648.604 de 48 Títulos al 107 por 100.....	4.800	5.136	
<i>Expropiaciones del Interior de 1909</i>			
Seis resguardos de 60 Títulos al 96,25 por 100.....	30.000	28.875	
<i>Empréstito de la Villa de Madrid de 1914</i>			
Cuatro resguardos de 361 Obligaciones al 74 por 100.....	180.500	133.570	
<i>Suma y sigue.....</i>	215.300	167.581	1.569.788,91

	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Pesetas		Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	125.300	167.581	1.569.788,91	<i>Sumas anteriores.</i>	5.460.300	4.509.466	1.569.788,91
<i>Empréstito de la Villa de Madrid de 1918</i>				166 serie B al 86 por 100 .....	415.000	356.900	
Seis resguardos de 227 Obligaciones al 74 por 100.....	107.000	79.180		125 serie C al 86 por 100.....	625.000	537.500	
<i>Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923</i>				9 serie D al 86 por 100.	112.500	96.750	
Diez resguardos de 5.533 Obligaciones al 84 por 100.....	2.843.000	2.388.120		8 serie E al 85,60 por 100.....	200.000	171.200	
<i>Empréstito de la Villa de Madrid de 1927</i>				1 serie F al 85,60 por 100.....	50.000	42.800	
Siete resguardos de 1.234 Obligaciones al 80 por 100.....	617.000	493.600		<i>Deuda amortizable al 5 por 100 (sin impuesto)</i>			
<i>Empréstito de la Villa de Madrid de 1929</i>				93 serie A al 100 por 100.....	46.500	46.500	
Dos resguardos de 994 Obligaciones al 72,50 por 100.....	497.000	360.325		21 serie B al 100 por 100.....	52.500	52.500	
<i>Empréstito de la Villa de Madrid de 1931</i>				20 serie C al 100 por 100.....	100.000	100.000	
Dos resguardos de 320 Obligaciones serie A.....				11 serie D al 100 por 100.....	137.500	137.500	
Dos resguardos de 256 Obligaciones serie B.....	1.000.000	865.000		6 serie E al 99,95 por 100.....	300.000	299.850	
Dos resguardos de 40 Obligaciones serie C.....				8 serie F al 99,95 por 100.....	200.000	199.900	
<i>Deuda amortizable al 5 por 100 (con impuesto)</i>				<i>Obligaciones del Tesoro al 5,50 por 100</i>			
362 serie A al 86 por 100.....	181.000	155.660		240 serie A al 102,25 por 100.....			
<i>Suma y sigue.....</i>	5.460.300	4.509.466	1.569.788,91	6 serie B al 102,25 por 100.....	240.000	245.400	
					7.939.300	6.796.266	1.569.788,91
				<b>RESUMEN</b>			Pesetas
				Metálico.....			1.569.788,91
				Valores (efectivo).....			6.796.266
				<b>IMPORTA EL ACTIVO.....</b>			<b>8.366.054,91</b>

Madrid, 30 de junio de 1933.—El Contador, *M. C. y Mañas*.—Rubricado.

## BALANCE DE SITUACION EN 30 DE JUNIO DE 1933

	SALDOS	
	Deudores	Acreedores
Capital.....		7.323.264,70
Caja.....	2.948,43	
Caja de Anticipos.....	1.565.268,50	
Banco de España.....	1.571,98	
Valores.....	6.796.266	
<b>SALDOS</b>		
	Deudores	Acreedores
Intereses de valores.....	>	169.890,01
Sello especial.....	>	50
Donativos.....	>	2.123,40
Descuento sobre haberes.....	>	599.640,79
Intereses de anticipos.....	>	35.268,50
Préstamo de cuenta de crédito.....	>	365.967,50
Valores.....	>	319.387,39
Créditos concedidos sobre valores.....	>	836.500
Pensiones.....	435.711,93	>
Remuneraciones.....	8.288,10	>
Socorros.....	360	>
Gastos diversos.....	129,05	>
Póliza de cuenta de crédito.....	836.500	>
Intereses de cuenta de crédito.....	5.003,35	>
Utilidades.....	44,95	>
	1.286.037,38	2.328.827,59
	8.366.054,91	8.366.054,91

VALORES	Nominal	Valor en 31 de diciembre de 1932 y de adquisición en 1933		Valor en 30 de junio de 1933		Disminución	Aumento
		Cambio	Efectivo	Cambio	Efectivo		
Empréstito de 1868.....	4.800	103	4.944	107	5.136		192
— de 1909.....	30.000	81,50	24.450	96,25	28.875		1.425
— de 1914.....	180.500	71,25	128.606,25	74	133.570		1.963,75
— de 1918.....	107.000	69,25	74.097,50	74	79.180		5.082,50
— de 1923.....	2.755.000	79	2.176.450	84	2.314.200		137.750
— de 1923.....	12.500	(*) 78	9.771,50	84	10.500		728,50
— de 1923.....	32.500	(*) 79	25.731,50	84	27.300		1.568,50
— de 1923.....	11.500	(*) 79,50	9.162,40	84	9.660		497,60
— de 1923.....	31.500	(*) 78	24.625,65	84	26.460		1.834,35
— de 1927.....	604.000	80,50	486.220	80	483.200	3.020	
— de 1927.....	2.500	(*) 80	2.004,50	80	2.000	4,50	
— de 1927.....	10.500	81	8.523,30	80	8.400	123,30	
— de 1929.....	497.000	68	337.960	72,50	360.325		22.365
— de 1931 (Interior).....	500.000	83	415.000	86,50	432.500		17.500
— de 1931 (Ensanche).....	500.000	83	415.000	86,50	432.500		17.500
Bonos del Tesoro 5,50 por 100.....	240.000	101,50	243.600	102,25	245.400		1.800
<i>Deuda amortizable (con impuesto):</i>							
181.000.....	1.583.500	81,75	147.967,50	86	155.660		7.692,50
415.000.....		81,75	339.262,50	86	356.900		17.637,50
625.000.....		81,75	510.937,50	86	537.500		26.563,50
112.500.....		82	92.250	86	96.750		4.500
200.000.....		82	164.000	85,60	171.200		7.200
50.000.....		82	41.000	85,60	42.800		1.800
<i>** Deuda amortizable (sin impuesto):</i>							
46.500.....	836.500	95,80	44.547	100	46.500		1.953
52.500.....		95,80	50.295	100	52.500		2.205
100.000.....		95	95.000	100	100.000		5.000
137.500.....		95,75	131.656,25	100	137.500		5.843,75
300.000.....		95,75	287.250	99,95	299.850		12.600
200.000.....		95,80	191.600	99,95	199.900		8.300
<i>Amortización:</i>							
Empréstito de 1868.....	300	103	309		(***) 298,49	10,31	
— 1918.....	6.500	69,25	4.501,25		6.301,75		1.800,50
— 1927.....	15.000	80,50	12.075		14.643,75		2.568,75
— 1908.....	15.000	95	14.250		14.925		675
	7.976.100		6.513.047,60		6.832.434,99	3.158,31	322.545,70
Diferencia de valor entre 1932-33.....	»		319.387,39		»	319.387,39	»
TOTALES.....	7.976.100		6.832.434,99		6.832.434,99	322.545,70	322.545,70

(\*) Incluidos gastos de compra. (\*\*\*) Depositado en el Banco de España en garantía de la cuenta de crédito número 22.295. (\*\*\*) Incluidos impuestos.

## Caja de Anticipos

## BALANCE GENERAL DE OPERACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO (ENERO A JUNIO DE 1933)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Anticipos en circulación en fin del año anterior:			
Ordinarios.....	1.314.832,86		
Especiales.....	374		
		1.315.206,86	
Anticipos concedidos durante el ejercicio:			
Ordinarios.....	1.092.271,65		
Especiales.....	156.491		
		1.248.762,65	
Anticipos fallidos suplidos.....		18.036,53	
Existencia en Caja en efectivo.....		125.917,40	
		2.707.923,44	
Reintegros efectuados durante el ejercicio:			
Ordinarios.....	906.019,17		
Especiales.....	156.320		
		1.062.339,17	
Montepío:			
Saldo a su favor por capital anticipado.....	1.565.268,50		
Fallidos producidos durante el ejercicio.....	18.036,53		
Suma y sigue.....	2.645.644,20		

Pesetas

Suma anterior..... 2.645.644,20

## Reserva:

Excedente para el ejercicio próximo (para fallidos)..... 62.279,24

2.707.923,44

Madrid, 30 de junio de 1933.

## BALANCE DE SITUACIÓN DE FONDOS EN 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO		PASIVO	
Anticipos en circulación (pendiente de reintegro):			
Ordinarios, 1.674 casos.....	1.501.085,34		
Especiales, 3 casos.....	545		
Existencia en efectivo (en Caja).....	125.917,40		
Suma.....	1.627.547,74		
Débito al Montepío por capital anticipado.....		1.565.268,50	
Fondo de reserva:			
Excedente destinado a suplidos de fallidos en el próximo ejercicio.....	62.279,24		

## INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3
Empréstito de 1888.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	109 %	111	»	»	»	114	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.— Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	97,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	75	73,50	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,50	73	73	73	73	73	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	82	81,75	»	»	»	81	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	83	81,50	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	70,75	»	»	70,75	70,75	70	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82	83	83	83	»	»	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82	83	83	83	83	»	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	82	83	83	83	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82	83	83	83	83	83	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82	83	83	83	83	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	82	83	»	83	»	»	»

## OBRAS MUNICIPALES

## VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 26 de enero al 1 de febrero de 1934

## ACERAS

Plaza de la Constitución, paseo de Francisco Giner, García Gutiérrez, Veneras, Malcampo, Mesonero Romanos, Trujillo, Jacometrezo, Rodríguez Villa, Alonso Castrillo, Regueros, Belén, Ruiz Zorrilla, Acuerdo, Casa de Campo, Cementerio, Parque de Madrid, Cuesta de los Ciegos, plaza del Angel, paseo de la Virgen del Puerto, monumentos, plaza de Jesús, Parque Central, Juan José Morato, Alarcón, Arrieta, Encarnación, glorieta del Catorce de Abril, Lérida, Avila, Víctor Hugo, Colón, San Dimas, Marqués de Leis, plazas de Castelar y de las Comendadoras, Barquillo, Jesús del Valle, Corredera Alta de San Pablo, Juan de Olfas, San Sebastián y paseo de la Castellana.

## EMPEDRADOS

Almacén de la Villa, Parque de Aprovisionamientos, plaza de la Constitución, paseo de Francisco Giner, García Gutiérrez, Trujillo, Jacometrezo, Rodríguez Villa, Talleres generales, Huerta Segura, Alonso Castrillo, Almería, Valderribas, Verónica, Avenida de Trueba, Alarcón, Juan José Morato, Parque Central, Trifón Pedrero, márgenes del río, plazas de las Comendadoras, del Conde de Toreno y de Jesús, Niceto Alcalá Zamora, Encarnación, Arrieta, Alejandro González, paseo de la Virgen del Puerto, Hurtado de Amézaga, Nielfa y Cuesta de los Ciegos.

## AFIRMADOS

Avila, Almacén de la Villa, Casa de Campo, Niceto Alcalá Zamora, Parque de Madrid, paseo de la Virgen del Puerto, Avenida de Trueba, Cuesta de los Ciegos, Juan José Morato, Parque Central, Parque de Aprovisionamientos, Hurtado de Amézaga y Rodríguez Villa.

Madrid, 2 de febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Alderete.

## VIAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 26 de enero al 1 de febrero de 1934

## ACERAS

Obra nueva: Plaza de las Peñuelas.  
Conservación: Feijóo, Españolito, Alonso Cano, paseo de la

Castellana, Guzmán el Bueno, Arango, General Pardiñas, entre Padilla y Lista, y Labrador, esquina a Embajadores.  
Calas: Castelló, con vuelta a Padilla, Diego de León, Alcalde Sáinz de Baranda, Galileo y Menorca.

## EMPEDRADOS

Obra nueva: Cabanilles.  
Conservación: Alonso Cano, Zurbano y Bernardino Obregón.  
Calas: García de Paredes, Zurbano y varias.

## EXPLANACIÓN

Paseo de la Chopera.

## OBRAS POR CONTRATA

Riego asfáltico: Raimundo Fernández Villaverde.  
Aceras de loseta de cemento: Miguel Angel.  
Aceras de cemento continuo: Alonso Cano.  
Empedrado: Viriato.  
Mosaico: Ponce de León.  
Máiquez, Menorca, Fernán González, Valdivia, Ibiza, Alcalde Sáinz de Baranda, Oquendo, Núñez de Balboa, Castelló, Avenida de Menéndez Pelayo, plaza de Manuel Becerra, Hermosilla, Doctor Castelo, Celestino Mutis, Lista, Antonio Acuña, Maldonado, López de Hoyos, calles A, B, C, D, E, F y G, paseo de la Esperanza, Abtao, Ercilla, San Isidro, Embajadores y Carvajales.

Madrid, 2 de febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Alderete.

## PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones durante los días del 22 al 28 de enero de 1934

## PARQUE DE MADRID

Macizos y segadores: Cavando, rozando y limpiando cuadros.  
Rosaleda: Arreglando arcos.  
Estufas: Regando, plantando, haciendo zarzo, limpiando plantas, esquejando, haciendo camas en las cajoneras, mezclando tierras, dando labores en los cuadros, rozando arcos, conservando las estufas por la noche, dando calefacción y vigilancia.  
Zonas primera a la sexta: Cavando en las laderas de la montaña del Príncipe Pío, limpieza y labores en paseos y cuadros, vigilancia del cuarto de la herramienta y colocación de cacerillas en el arbolado de la plaza de Salamanca.  
Guardas: Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Jardines y volante de ídem: Poniendo boj en Recoletos, rebajando las praderas del jardín de Colón, conservación y vigilancia de jardines.

Sección primera a la sexta del Ensanche: Sacando troncos de arbolado para plantar nuevamente en las márgenes del río Manzanares, reponiendo el arbolado perdido en el Parque urbanizado Metropolitano, cavando en la Montaña del Príncipe Pío, limpieza de macizos y praderas, cavando praderas, cogiendo semilla y estaquillas de chopo, rozando y cavando en los Viveros de la Villa.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela: Embasurando tierras, arreglando cuadros, reponiendo setos, limpiando y guardando la finca y cavando los jardines de la Montaña del Príncipe Pío.

Dehesa de la Villa: Limpiando y guardando la finca.

Viveros de la Villa: Rozando y cavando cuadros.

Madrid, 29 de enero de 1934.—Por el Jardinero Mayor, Jefe del servicio, el Subjefe, *Cecilio R. Arias*.

**OBRAS SANITARIAS**

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 23 al 29 de enero de 1934*

POR ADMINISTRACIÓN

*Cañerías.*—Reparaciones: En las calles de Atocha, Juan Pantoja, Ventura Rodríguez, Pedro Tejeiro, O'Donnell, Rodríguez San Pedro, Fernández de los Ríos, Cardenal Cisneros, Arriaza, Altamirano, Santiago, Ayala, paseos del Coronel Montesinos, de la Chopera y del Marqués de Monistrol, glorieta del Catorce de Abril y Ronda de Atocha.

*Fuentes.*—Reparaciones: En las calles del General Ricardos, Antonio López, Alejandro Rodríguez, Narváez, Juan de Urbieto, Sánchez Barcáiztegui, Cartagena, Bravo Murillo, Ministriles, paseos de Yeserías y del Comandante Fortea, Ribera de Curtidores, plazas de las Peñuelas y de España y camino alto de San Isidro.

*Urinaríos.*—Reparaciones: En la calle de Francisco Silvela.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 886; ídem limpias, 345; reconocimientos de atarjeas, 32, y objetos extraídos, 5.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 11; ídem íd. extraídos, 9; metros cúbicos extraídos, 36, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 12 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 23 al 29 de enero de 1934, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 10; expedientes de ídem, 28, e instancias de ídem, 21.—Total, 59.

Comunicaciones de salida, 50; expedientes de ídem, 33, e instancias de ídem, 24.—Total, 107.

Total general, 166.

Madrid, 30 de enero de 1934.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

**OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO**

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 22 al 28 de enero de 1934*

CUENCA DE LA CÁRCEL MODELO

*Construcción del alcantarillado.*—Camino de Aceiteros y Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

VERTIENTE AISLADA DEL BARRIO DE GUTENBERG

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Narváez, Fernán González y Máiquez.

COLECTOR DEL ABRONIGAL

Construcción del colector del Abroñigal, en su prolongación hasta la estación depuradora de aguas residuarias.

EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Olite y Particular, en la prolongación de la Castellana y accesos a la Nueva Plaza de Toros.

*Construcción de galerías para canalizaciones de servicios públicos.*—Calles A y B, María de Molina y Parque Urbanizado de Bellas Artes.

Madrid, 29 de enero de 1934.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

**POLICIA URBANA****GUARDIA MUNICIPAL**

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 24 al 30 de enero de 1934*

DENUNCIAS

*Distritos.*—Centro, 52; Hospicio, 65; Chamberí, 86; Buena Vista, 43; Congreso, 26; Hospital, 30; Inclusa, 111; Latina, 19; Palacio, 30, y Universidad, 69.

Compañía de Circulación, 490.

Total, 1.021.

SERVICIOS

*Distritos.*—Centro, 10; Hospicio, 1; Chamberí, 18; Buena Vista, 12; Inclusa, 21; Latina, 10; Palacio 2, y Universidad, 3.

Compañía de Circulación, 19.

Total, 96

**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD**

*Denuncias y juicios celebrados en la última semana*

Denuncias presentadas:	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	67
Juicios celebrados:	
Apercibidos.....	4
Multados.....	63
<i>Total</i> .....	67
Importe de las multas impuestas, 1.230 pesetas.	

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 25 al 31 de enero de 1934*

Día 25, Sandoval, 1; se recibió el aviso a las 21'04 y se terminó a las 21'30; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 26, Barco, 12; se recibió el aviso a las 5'50 y se terminó a las 6'10; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 26, Colmenares, 14; se recibió el aviso a las 22'30 y se terminó a las 23'20; motivó el servicio el incendio de una anaquelera.

Día 27, Mayor, 65; se recibió el aviso a las 11'40 y se terminó a las 11'45; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 27, Ronda de Segovia (vía pública); se recibió el aviso a las 21'45 y se terminó a las 21'57; motivó el servicio el incendio de una travesía de la valla del ferrocarril.

Día 28, Fúcar, 14; se recibió el aviso a las 9'27 y se terminó a las 9'46; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 28, Chamartín de la Rosa (pinar); se recibió el aviso a las 13'50 y se terminó a las 14'55; motivó el servicio el incendio de un automóvil de turismo.

Día 28, Tenerife, 15; se recibió el aviso a las 17'55 y se terminó a las 18'4; motivó el servicio el incendio de la medianería de la finca.

Día 29, plaza de la Villa, 3 (Hemeroteca Municipal); se recibió el aviso a las 16'57 y se terminó a las 17'07; motivó el servicio el escape de vapor del tubo de la calefacción.

Día 30, Barbieri, 30; se recibió el aviso a las 7'43 y se terminó a las 8'20; motivó el servicio el incendio de un madero de piso.

Día 30, plaza de la Moncloa, 2; se recibió el aviso a las 14'09 y se terminó a la 14'35; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 31, General Pardiñas, 3; se recibió el aviso a la 1'39 y se terminó a las 2'55; motivó el servicio el incendio de un pie derecho y una armadura.

Día 31, Constantino Rodríguez, 4; se recibió el aviso a las 21'55 y se terminó a las 22'10; motivó el servicio el incendio de la puerta de entrada a un cuarto.

Día 31, Berruguete, 58; se recibió el aviso a las 23'25 y se terminó a las 23'55; motivó el servicio el incendio de una armadura.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 10; ídem id. por el ídem segundo Jefe, 23, e ídem id. por los Jefes de zona, 36. Total, 69.

Madrid, 1 de febrero de 1934.—El Arquitecto Director, J. López de Coca.

**SANIDAD**

NEGOCIADO TÉCNICO MUNICIPAL

Resumen de los asuntos despachados por este Negociado durante el mes de la fecha

INFORMES SOBRE LICENCIAS

DE FINCAS

Para alquilar las de nueva construcción, ampliadas o reformadas..... 24

DE INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Abacerías, comestibles, fiambres, panaderías, pastelerías, etc.....	56
Artículos de limpieza, cacharrerías, etc.....	1
Aves y caza, huevos, etc.....	6
Bares, cafés, cervecerías, refrescos, sidrerías, tabernas, etc.....	43
Camiserías, mercerías, ropas hechas, sastrerías, tejidos, etc.....	1
Carnicerías, casquerías, jamonerías, salchicheras, etc....	12
Clinicas y consultorios.....	10
Depósitos cerrados.....	1
Espectáculos públicos.....	2
Establecimientos de enseñanza.....	14
Establos y lecherías.....	30
Fábricas y talleres.....	76
Fruterías, verdulerías, etc.....	49
Gabinetes de manicuras y pedicuras, peluquerías y salones de peinar señoras, etc.....	15
Hospederías.....	18
Oficinas.....	12
Pescaderías.....	3
Tostaderos de café.....	1
Industrias indeterminadas.....	2
	<b>376</b>

INFORMES SOBRE CORRECCIÓN DE DEFECTOS SANITARIOS

En industrias y establecimientos públicos..... 13

VARIOS

Asientos en los libros registro.....	411
B. L. M., cartas, oficios y volantes de inspección.....	326
Fichas formalizadas y clasificadas en el Negociado.....	392
Índices.....	198
Minutas.....	384
	<b>1.711</b>

TOTAL GENERAL..... 2.100

Madrid, 31 de enero de 1934.—El Jefe técnico del Negociado, Doctor Julio Ortega.

**BENEFICENCIA**

CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DEL CENTRO

CONSULTA ESPECIAL DE DERMATOLOGÍA Y PROFILAXIS

Servicios prestados durante el mes de noviembre de 1933

Enfermos nuevos.....	217
Ídem antiguos.....	521
Aplicaciones de nieve carbónica.....	46
Ídem de radio.....	24
Electrocoagulaciones, escarificaciones y galvanocaustias.....	17
Investigaciones ultramicroscópicas.....	2
Operaciones.....	14
Curas.....	93
Inyecciones de vacuna estafilocócica.....	114
Ídem de id. gonocócica.....	28
Ídem de id. antiacnéica.....	31
Ídem de autohematoterapia.....	32
Ídem de sueros glucosados y fisiológicos.....	36
Ídem de cacodilato sódico hipodérmico.....	29
Ídem de id. intravenoso.....	52
Ídem de salicilato sódico.....	70
Ídem de bismuto Pons.....	36
Ídem de espirogil.....	14
Ídem de otros bismúticos.....	436
Ídem de cianuro de mercurio.....	68
Ídem de benzoato de mercurio.....	287
Ídem de neosalvarsán.....	185
Ídem de id. a cuatro niños.....	16
Ídem de sustitutivos del neosalvarsán.....	58
Ídem de sales de oro.....	62
Ídem varias.....	267
	<b>TOTAL..... 2.765</b>

Madrid, 30 de noviembre de 1933.—El Jefe de la consulta, J. Sanz de Grado.

**CEMENTERIOS**

Inhumaciones verificadas desde el 29 de enero al 4 de febrero de 1934 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1934	1933	1932	1931	1930	1929
Municipales.....	360	514	336	675	345	437
San Justo.....	6	9	9	11	7	5
San Lorenzo.....	10	11	12	28	8	13
Santa María.....	2	4	3	10	5	7
San Isidro.....	7	4	4	9	3	5
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	<b>385</b>	<b>542</b>	<b>364</b>	<b>733</b>	<b>368</b>	<b>467</b>
Fetos inhumados en los municipales.....	20	39	29	5	32	25

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

7 de febrero de 1934

## Un decreto importante

### Regulando la producción y venta de las harinas y del pan

(CONCLUSIÓN)

c) De las piezas de pan candeal de 1.000 y 500 gramos, de forma redonda y superficie lisa, así como el de la clase de miga blanda, creada con arreglo al apartado anterior, que son las que integran el pan de familia en Madrid, vienen obligados los fabricantes, sin excusa ni pretexto, a tener durante las horas habituales de venta al público en todos los mostradores de las tahonas y despachos cuanto pan de dichas clases precise el vecindario para su abastecimiento, sin limitación alguna.

d) El pan de lujo (viena, francés y cubano) que actualmente se vende a doce céntimos la pieza, se venderá a quince, de cuyos tres céntimos de aumento en pieza, dos los percibirá el Consorcio como aumento del gravamen actual para atender al pago de la compensación establecida para los fabricantes de pan de familia, en cuanto las harinas excedan del precio de sesenta pesetas los cien kilos; quedando el céntimo restante a beneficio de los industriales fabricantes de pan de lujo, para atender al coste de la elevación del precio de las harinas destinadas a la elaboración de aquellas especialidades.

e) El pan candeal de flor, declarado de lujo por orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 3 de marzo de 1933, continuará no sujeto a peso, vendiéndose en los mostradores de las tahonas y despachos a treinta y tres céntimos los colones y libretas de Castilla, rodetes, etc., y a sesenta y cinco céntimos dos de estas piezas en conjunto.

f) El Consorcio de la Panadería de Madrid, de acuerdo con la industria, será el encargado de realizar la distribución y venta de todas las clases de pan dentro de la zona consorciada.

Art. 18. La regulación de los precios de las harinas y del pan en las cuatro provincias catalanas continuará en la misma forma en que venía realizándose actualmente, hasta tanto que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las reglas segunda y tercera del decreto de 4 de enero corriente, en cuanto afecte a los servicios o funciones no traspasados a la Generalidad de Cataluña, y que se realizan en los Gobiernos civiles.

Art. 19. Para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 24 de octubre último, quedan

disueltas las Comisiones provinciales reguladoras del mercado del trigo, creadas según lo establecido por el de 15 de septiembre de 1932, y para efectuar la liquidación de aquellos organismos se observarán las normas siguientes:

a) Dichas Comisiones provinciales reguladoras harán entrega del archivo y de cuantos documentos tengan en su poder, referentes a este servicio, a las Secciones provinciales de Agricultura, que son las que han de continuarlo en lo sucesivo, con arreglo a las facultades que les confiere el indicado decreto de 24 de octubre del año próximo pasado; función que desempeñarán, además de las que tienen asignadas según los preceptos del decreto de 6 de marzo de 1930 y reglamento de 29 de los mismos mes y año

b) Los Vocales de las disueltas Comisiones provinciales reguladoras del mercado de trigo y demás elementos que las integraban, tanto técnicos como administrativos, cesarán en el desempeño de su cargo, sin que estos últimos puedan invocar ninguno de los derechos atribuidos a los funcionarios del Estado, por el carácter meramente privado que los mismos tenían.

c) A los efectos prevenidos en el apartado c) del artículo 24 del derogado decreto de 15 de septiembre de 1932, por los Presidentes de las extinguidas Comisiones, si ya no lo hubieren hecho, se procederá a ingresar inmediatamente en la cuenta corriente que en el Banco de España figura abierta con el número 60.445 y título «Silos Cooperativos Oficiales.—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio», las cantidades que por tal concepto, o sea el 0,10 por 100 del 0,25 del importe de las compras retuvieran todavía en su poder, remitiendo al Ministerio de Agricultura (Inspección Central de Intervención y Abastecimientos) un saldo de cuentas, en el que se detallen las cantidades percibidas, las ingresadas en la referida cuenta corriente y las pendientes de cobro.

d) Al propio tiempo, y una vez cumplimentado lo que se determina en el apartado anterior, se remitirá a la misma dependencia del mencionado Ministerio un saldo de cuentas en el que figuren detalladamente especificados los ingresos hechos con arreglo a lo ordenado en el apartado b) del artículo 24 del decreto de 15 de septiembre de 1932, o sea el 0,05 por 100 del expresado 0,25, y las cantidades pendientes de cobro por este concepto, así como los gastos efectuados. En el caso de que apareciera algún sobrante por el referido concepto en el mencionado apartado b), se ingresará, en la misma forma determinada en el apartado anterior, en la cuenta de «Silos Cooperativos Oficiales».

e) Los enseres, utensilios y demás efectos que fueron uti-

lizados y pertenecieron a las disueltas Comisiones provinciales reguladoras del mercado de trigo, pasarán a poder de las Secciones de Agricultura, previo el oportuno inventario, del que éstas remitirán una copia certificada a la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos.

Art. 20. Las Juntas locales de tenedores de trigo, que quedan disueltas con arreglo al decreto de 24 de octubre último, harán entrega de la documentación correspondiente a las respectivas Alcaldías, rindiendo a éstas las cuentas de las cantidades recaudadas con arreglo a lo prevenido en el apartado a) del artículo 24 del repetido decreto de 15 de septiembre de 1932, ya derogado, o sea el 0,10 por 100 del 0,25 por 100, así como de las pendientes de cobro y de las invertidas por este concepto; cesando todos los elementos que las componían, técnicos y administrativos, los cuales, con su carácter privado, no podrán alegar derecho alguno para lo sucesivo.

Art. 21. Por el Ministerio de Agricultura se dictarán las órdenes e instrucciones que se estime oportuno para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Ministro de Agricultura, *Cirilo del Río y Rodríguez.*

## La reorganización de la agricultura alemana

En virtud de los plenos poderes que asumió para reorganizar la agricultura, el Gobierno federal adoptó en septiembre de 1933 varias medidas destinadas a transformar profundamente su estructura. Por una ley de 15 de septiembre, el Ministro de Aprovisionamiento fué autorizado para adoptar acuerdos provisionales para organizar la agricultura bajo forma de una «cooperación de aprovisionamiento».

Una serie de medidas de reorganización, que hasta entonces tuvieron un carácter facultativo, fueron sancionadas por el Ministro. Por último, la ley del 26 de septiembre autoriza al Ministro de Aprovisionamiento para que proceda inmediatamente a fijar los precios de los cereales.

Resulta de una declaración oficial que la legislación en cuestión se hace necesaria por la situación particular de la agricultura, y especialmente de los campesinos, y que no puede ampliarse a las demás ramas de la economía nacional.

De conformidad con la nueva legislación, la selvicultura, la horticultura, las pesquerías y la caza se asimilan a la agricultura. No solamente las Cooperativas agrícolas, sino el comercio rural al por mayor y al por menor, así como las industrias de transformación de los productos agrícolas, dependerán de la «Corporación de aprovisionamiento».

El Ministro de Aprovisionamiento puede autorizar a la Corporación o a sus elementos constitutivos para reglamentar la producción y la venta, así como los precios de al por mayor y al por menor de los productos agrícolas, si se juzga necesaria esta reglamentación en el interés nacional. Siempre con el mismo fin, puede el Ministro hacer que se fusionen ciertas agrupaciones e individuos pertenecientes a la Corporación o a cualquier otra organización que produzca géneros alimenticios

o negocie con ellos. Una ley especial autoriza al Ministro para hacer que se fusionen también los minoristas de avena y de trigo indígena y para fijar las condiciones a que está subordinada la explotación o la apertura de una tienda, el aumento de la capacidad de los minoristas y la forma de reglamentación de la producción cuantitativa de los despachos al por menor.

El Sr. Darré, «leader» campesino y Ministro de Aprovisionamiento, toma la dirección de la Corporación. Estará asistido de un Secretariado y de un Consejo de los campesinos. La administración de la agricultura se distribuirá entre cuatro grupos principales: uno para la política agrícola y la organización profesional de las clases campesinas; otro para los problemas técnicos, que se ocupará de las cuestiones tratadas hasta ahora por las Cámaras de agricultura; otro para las Cooperativas agrícolas y para el comercio y la transformación de los productos agrícolas. Cada uno de estos grupos estará provisto de un Comité de diez miembros. Por último, se constituye un Congreso de los campesinos. La agricultura se organizará según el mismo plan en cada Estado y en cada circunscripción administrativa local.

Los reglamentos de aplicación de la ley sobre los precios de los cereales fijan los precios del trigo y del centeno para cada mes, de octubre de 1933 a junio de 1934. El Reich se subdivide en cierto número de distritos, siendo los precios fijados más elevados en el Oeste y en el Sur de Alemania que en la Alemania oriental. En la fijación de los precios se ha tenido en cuenta la abundante cosecha de este año y el poder de compra de la población.

El Ministro de Aprovisionamiento ha publicado recientemente una importante declaración, en la que expone el alcance de la legislación que acabamos de analizar. Señala que el establecimiento de un precio fijo equitativo para los productos agrícolas, principalmente para los cereales, que se ha demostrado era imposible en el régimen de libertad comercial, es ahora realizable en el marco del programa nacionalsocialista. Si el Estado tratase de garantizar precios fijos, respetando la libertad de las transacciones, y también hubiese fracasado, estaría dispuesto a tomar a su cargo, en cualquier momento, una cantidad cualquiera de cereales al precio fijado. Resultaría de esto, prácticamente, que, durante las ocho primeras semanas después de la recolección, se habría cedido al Estado la mayor parte de la cosecha. El Ministro combatió enérgicamente toda tentativa de este orden. Aun permitiéndole adoptar un baremo de los precios fijados, la nueva legislación le permite, gracias al establecimiento de la Corporación del aprovisionamiento, establecer una organización de venta que asegure la transferencia normal de la cosecha de cereales a las industrias de transformación. Corresponderá, además, a esta nueva organización regularizar, gracias a la Asociación de los productores, de los comerciantes, de las Cooperativas y de los minoristas, el movimiento de los cereales de la granja al minorista sobre la base de la demanda corriente.

Señala la declaración que el Estado solamente puede garantizar a los agricultores un precio fijo equitativo para las cantidades de cereales que la economía nacional necesita efectivamente. El agricultor debe, pues, comprender que, en caso de superproducción, no puede pretender colocar su cosecha más que en el porcentaje necesario para hacer frente a las necesidades de la población. Si aumentan los agricultores, du-

rante el año en curso, la superficie sembrada, corren el riesgo de no poder colocar, al final de la cosecha de 1934-35, más que cierto porcentaje de su cosecha. Por ello, ningún agricultor deberá sembrar de cereales, durante el otoño de 1933, una superficie superior a la del otoño de 1932. Todos ellos deberán adoptar la iniciativa de disminuir, en cuanto les sea posible, la superficie de las tierras así sembradas, teniendo en cuenta las condiciones especiales de su explotación. La producción de trigo, principalmente, deberá reducirse y reemplazarse por la ampliación del cultivo de forrajes. El Gobierno vigilará para que los agricultores que hayan reducido voluntariamente la superficie de tierra sembrada sean beneficiados, en tanto que los que, contra el interés de los demás, hayan desarrollado el cultivo de los cereales serán objeto de sanciones.

importaciones han sobrepasado a las exportaciones, tanto en lo que respecta a los huevos como a las aves de consumo corriente. Tan importante cambio se ha atribuido principalmente a un aumento del consumo, especialmente de los huevos. Además, el hecho del crecimiento rápido de la población italiana y el aumento considerable de su *standard* de vida durante los años que han precedido a la depresión mundial, determinaron por habitante un mayor consumo de alimentos de mejor calidad y mayor coste, tales como los huevos y las aves.

La industria avícola italiana no se ha encontrado en disposición de satisfacer este acrecentamiento en la demanda, y de este modo Italia, en lugar de ser, como en otros tiempos, una nación exportadora de productos avícolas, ha quedado convertida, por lo que a éstos respecta, en un importante mercado de importación. No es posible averiguar si la industria italiana ha aumentado o disminuído estos últimos años, pues faltan los datos estadísticos correspondientes. No es menos cierto que en el transcurso de estos últimos años la producción ha sido considerablemente inferior a la demanda del mercado nacional.

La industria avícola nacional quedó, después de la guerra, en condiciones muy desfavorables, y se han opuesto dificultades insuperables a los esfuerzos hechos con objeto de conseguir una mejora en este aspecto.

(Continuará.)

## La industria avícola italiana

Hasta el año 1925 Italia ha sido uno de los países más importantes por lo que a la exportación de los productos avícolas se refiere; pero después de dicho año sus exportaciones han disminuído rápidamente, y durante los últimos cinco años las

## La actividad en los Mercados de abasto

### MERCADO DE LA CEBADA

Recaudación obtenida por derechos de locación en este Mercado en el mes de diciembre de 1933, comparada con la misma del año anterior:

ESPECIES	AÑO 1932		AÑO 1933		DIFERENCIA EN MÁS	
	Número de bultos	Recaudación — Pesetas	Número de bultos	Recaudación — Pesetas	Año 1932 — Pesetas	Año 1933 — Pesetas
Frutas .....	106.608	31.982,40	108.399	32.519,70	»	537,30
Verduras .....	37.987	9.496,75	35.956	8.989	507,75	»
Patatas .....	67.027	16.756,75	55.854	13.963,50	2.793,25	»
Cajas .....	7.010	7.010	4.517	4.517	2.493	»
TOTALES .....	218.632	65.245,90	204.726	59.989,20	5.256,70	»

### MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Recaudación obtenida por derechos de locación en este Mercado en el mes de diciembre de 1933, comparada con la misma del año anterior:

ESPECIES	AÑO 1932		AÑO 1933		DIFERENCIA EN MÁS	
	Unidades	Recaudación — Pesetas	Unidades	Recaudación — Pesetas	Año 1932 — Pesetas	Año 1933 — Pesetas
Pescados .....	»	47.730	»	51.375	»	3.645
Caza .....	»	1.687,25	»	951,20	736,05	»
Huevos .....	»	185,50	»	187	»	1,50
TOTALES .....		49.602,75		52.513,20	»	2.910,45

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 25			DÍA 26			DÍA 27		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	14.152	3.092	3.750	14.100	3.061	3.942	14.065	3.005	3.700
Chamberí.....	18.693	3.265	5.240	18.392	3.153	5.384	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.810	18.500	18.700	3.800	18.525
Congreso.....	11.460	2.230	5.304	11.454	2.236	5.301	11.462	2.231	5.303
Hospital.....	10.470	2.314	4.400	10.390	2.290	4.300	10.310	2.300	4.310
Inclusa.....	15.415	4.025	2.085	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.115	3.144	4.150	20.172	3.089	4.172	20.154	3.146	4.144
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	»	24.500	9.381	»	24.511	9.391	»	24.501	9.401
<b>TOTAL.....</b>	<b>124.325</b>	<b>48.340</b>	<b>59.440</b>	<b>124.813</b>	<b>48.510</b>	<b>60.110</b>	<b>124.976</b>	<b>48.935</b>	<b>60.330</b>

  

DISTRITOS	DÍA 28			DÍA 29			DÍA 30			DÍA 31		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.956	2.985	2.960	14.095	3.004	2.850	14.120	3.130	3.110
Chamberí.....	18.693	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.793	3.652	5.697	18.740	3.790	5.653
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.670	3.800	18.640	18.720	3.850	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	11.458	2.235	5.300	11.457	2.230	5.307	11.456	2.225	5.309	11.450	2.230	5.307
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.300	2.201	4.314	10.240	2.270	4.295	10.310	2.240	4.296
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.960	2.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.219	3.239	4.312	20.137	3.160	4.159	20.182	3.182	4.133	20.150	3.166	4.168
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	»	24.491	9.386	»	24.512	9.418	»	24.502	9.402	»	24.510	9.411
<b>TOTAL.....</b>	<b>123.848</b>	<b>48.425</b>	<b>58.645</b>	<b>124.253</b>	<b>48.577</b>	<b>57.921</b>	<b>124.161</b>	<b>48.580</b>	<b>58.716</b>	<b>124.315</b>	<b>49.036</b>	<b>58.810</b>

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 25		Día 26		Día 27		Día 28		Día 29		Día 30		Día 31	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Frutas</b>														
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	»	0,50 a 1,50	0,60 a 1,60	0,50 a 1,50	0,60 a 1,60	0,50 a 1,50				
Castañas, ídem.....	0,35 a 0,40	0,40	0,40	0,40	»	0,35 a 0,40								
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas ídem.....	0,80 a 0,90	0,80 a 1	0,90 a 1	0,90 a 1	»	»	0,90 a 1	»	»	0,90 a 1	0,75	»	»	»
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guindas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	14 a 20	14 a 20	14 a 20	14 a 20	»	14 a 20								
Mandarinas, caja.....	16 a 22	16 a 22	16 a 22	16 a 22	»	16 a 22	15 a 21	16 a 25						
Mandarinas, ciento.....	2 a 7	1,50 a 7	1,50 a 8,50	1,50 a 8,50	»	1,50 a 8,50	1,50 a 8,50	1,50 a 8						
Manzanas, kilogramo.....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,30	0,40 a 1,30	»	0,45 a 1,30	0,40 a 1,30							
Manzanas de la tierra, ídem.....	0,35 a 1	0,35 a 1	0,30 a 1	0,30 a 1	»	0,35 a 1	0,35 a 1	0,30 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1	0,30 a 1	0,30 a 1	0,30 a 1	0,30 a 1
Manzanas reineta, ídem.....	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	»	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3
Manzanas verde doncella, ídem.....	0,40 a 1,75	0,45 a 2	0,40 a 1,80	0,40 a 1,80	»	0,50 a 2	0,45 a 1,75							
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	2 a 6	2 a 6	1,50 a 6	1,50 a 6	»	1 a 5	1 a 5	1 a 5	1 a 5	1 a 5	1 a 5	1 a 5	1 a 5	1 a 5
Naranjas cadeneras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela ídem.....	3 a 15	3 a 14	1,75 a 16	1,75 a 16	»	3 a 16	3 a 17	3 a 15	3 a 17	3 a 17	3 a 15	3 a 15	3 a 15	3 a 15
Naranjas del grano de oro, ídem.....	4 a 8	4 a 8	4 a 8	4 a 8	»	4 a 10								
Naranjas de Washington, ídem.....	7 a 22	»	8 a 20	8 a 20	»	8 a 22	10 a 25	10 a 30	8 a 22	10 a 25	10 a 30	10 a 30	10 a 30	10 a 30
Nueces, kilogramo.....	0,60 a 1,10	0,60 a 1,10	0,60 a 1,10	0,60 a 1,10	»	0,60 a 1,10	0,65 a 1,10	0,70 a 1,10	0,60 a 1,10	0,65 a 1,10	0,70 a 1,10	0,70 a 1,10	0,70 a 1,10	0,70 a 1,10

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem...	0,35 a 1,15	0,30 a 1,10	0,30 a 1,25	»	0,35 a 1,30	0,35 a 1,25	0,30 a 1,25
Piñones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril..	40 a 50	40 a 50	40 a 50	»	40 a 50	40 a 50	50
Uvas de Chelva, kilo....	»	1,75 a 2	2	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	0,70 a 1	0,70 a 1,25	0,65 a 1,25	»	0,65 a 1	0,60 a 0,90	0,60 a 1
Ajos, kilogramo.....	0,50 a 1	0,50 a 0,90	0,50 a 0,95	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,95	0,50 a 1
Alcachofas, docena.....	1 a 2	1 a 2,25	0,80 a 2,50	»	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,75
Apio, manojo.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	2 a 3	»	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas, pieza.....	1,25 a 2,50	1 a 2,50	1,25 a 2,25	»	1,25 a 2,50	1,25 a 2,25	1 a 2
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	4,50 a 13	4 a 12	4 a 12	»	4 a 12	4 a 12	5 a 12
Cebollas, kilogramo....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	0,25 a 0,38	0,25 a 0,38	0,25 a 0,35
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	0,65 a 0,75	0,60 a 0,75	0,65 a 0,75	»	0,60 a 0,70	0,60 a 0,75	0,60 a 0,70
Coliflor, docena.....	4,50 a 13	4 a 13	4 a 14	»	3,50 a 13	4 a 13	5 a 12
Escarola, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,50	1,25 a 1,75	»	1 a 1,50	1 a 1,75	1 a 1,50
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	0,35 a 0,50	0,35 a 0,45	0,35 a 0,50	»	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,40 a 0,45
Espinacas, ídem.....	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1	»	0,80 a 1	0,80 a 1	0,70 a 1
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	1,05 a 1,20	1,10 a 1,20	1,20	»	1,80	1,40	1,40 a 1,50
Habas, ídem.....	»	0,85	0,70	»	0,60	0,65 a 0,70	0,50 a 0,60
Judías, ídem.....	»	»	»	»	»	4	»
Lechugas, docena.....	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	»	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50
Lombardas, ídem.....	6 a 14	6 a 14	6 a 13	»	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Patatas blancas, kilogra- mo.....	»	0,27	0,26 a 0,27	»	0,26 a 0,27	0,26 a 0,27	0,26 a 0,27
Patatas holandesas, ídem	0,33 a 0,35	0,33 a 0,35	0,33 a 0,35	»	0,33 a 0,35	0,33 a 0,35	0,33 a 0,35
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas nuevas, ídem....	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33	»	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33
Patatas rosa, ídem.....	»	0,27	0,26 a 0,27	»	0,26 a 0,27	0,26 a 0,27	0,26 a 0,27
Pimientos colorados, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,60 a 0,80	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 0,90
Repollo francés, docena..	4,50 a 11	4 a 11	4 a 11	»	4 a 10	4 a 10	5 a 11
Repollo de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	4 a 9,50	4 a 10	3,75 a 9	»	3,50 a 9	4 a 9	4 a 10
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	0,30 a 0,38	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	»	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35
Repollo de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, íd.	1 a 1,25	0,90 a 1,50	1 a 1,50	»	0,80 a 1	0,80 a 1,25	1 a 1,25
Tomates de Levante, íd..	0,65 a 0,80	0,70 a 0,85	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,50 a 0,70	0,60 a 0,80
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 1	0,60 a 1	0,70 a 0,90

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	6 a 7,50	6 a 7,50	6 a 7,50	»	6 a 7,50	6 a 7,50	6 a 7,50
Gallinas, una.....	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,50	»	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75
Patos, uno.....	5 a 6,50	5 a 6,50	5 a 6,50	»	5 a 6,50	5 a 6,50	5 a 6,50
Pavos, ídem.....	9 a 18	9 a 18	9 a 18	»	9 a 18	9 a 18	9 a 18
Pichones, par.....	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	»	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75
Pollos, uno.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas	Día 27 Pesetas	Día 28 Pesetas	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas	Día 31 Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos (El ciento)</b>							
De Argentina.....	19	19	19	»	19	»	»
De Bélgica.....	22	22	22	»	22	»	»
De Castilla.....	21	21	21	»	21	19 a 20	19 a 20
De Dinamarca.....	20	20	20	»	20	18 a 20	18 a 20
De Egipto.....	11 a 16	11 a 16	11 a 16	»	11 a 16	10 a 15	10 a 15
De Galicia.....	20 a 21	20 a 21	20 a 21	»	20 a 21	18 a 20	18 a 20
De Marruecos.....	20	20	20	»	20	»	20
De Murcia.....	22,50	22,50	22,50	»	22,50	20	20
De cámaras: Alemania..	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Bélgica.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Bulgaria.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Galicia.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Polonia.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo...	1,75 a 3	1,75 a 3	1,75 a 3	»	2 a 2,50	1,75 a 3	1,65 a 3,25
Anchoas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, idem.....	»	»	»	»	2 a 2,25	»	»
Atún, idem.....	»	»	2 a 2,75	»	2 a 2,25	»	»
Bacalao, idem.....	»	»	»	»	2,50	»	»
Besugos, idem.....	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	2 a 2,25	»	1,75 a 2,50	1,75 a 2	1,65 a 2,25
Bígaros, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bocarte, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bonito, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, idem.....	1 a 1,10	1 a 1,10	1 a 1,10	»	0,80 a 1,10	1,10 a 1,15	1 a 1,10
Brecas, idem.....	1 a 1,25	1 a 1,15	»	»	»	1 a 1,15	1 a 1,15
Calamares, idem.....	2,25 a 3	2,50 a 3	2 a 2,75	»	2 a 2,75	2 a 2,75	2,50 a 3
Cigalas, idem.....	3 a 4,25	3 a 4,25	4 a 4,75	»	1,50 a 4,50	3 a 4	2 a 4
Congrio, idem.....	1,50 a 2,25	1,75 a 2,25	1,50 a 2	»	1,50 a 2,25	1 a 1,75	1,75 a 2,25
Corvina, idem.....	»	»	»	»	2	»	»
Chicharro, idem.....	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	»	0,50 a 0,80	0,75 a 1	0,75 a 1
Chirlas, idem.....	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	»	0,60 a 0,70	0,25 a 1,10	0,25 a 0,50
Dentones, idem.....	»	»	»	»	0,80 a 1,25	»	»
Doradas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espadín, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, idem.....	1,75 a 2,25	1,75 a 3	1,75 a 3,25	»	1,50 a 2,25	1,75 a 3	1,75 a 3
Gambas, idem.....	3 a 3,25	3 a 4,25	3 a 4,50	»	2,25 a 5	3 a 3,75	3 a 4,25
Gato, idem.....	1,15 a 1,30	1,15 a 1,25	1,25 a 1,40	»	»	1,25 a 1,75	1,15 a 1,25
Japuta, idem.....	1 a 1,10	0,90 a 1	»	»	0,80	1,25 a 1,35	0,75 a 0,90
Langosta, una.....	7,50 a 9,50	7 a 9,50	9 a 12	»	4,50 a 9	7 a 9	7,50 a 9
Langostinos, kilogramo..	11 a 14	10 a 12	12 a 15	»	11 a 12	12 a 14	9 a 12
Lenguados, idem.....	5 a 6	4 a 6	3 a 6	»	2,25 a 5	4 a 6	4 a 6
Lubinas, idem.....	3 a 5	3 a 4,50	4,50 a 6	»	3 a 4,50	2 a 5	3 a 4
Marrajo, idem.....	1,75 a 2,25	1,75 a 3	1,75 a 2,25	»	2,50	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25
Mejillones, idem.....	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	»	0,50	0,75 a 1	0,50 a 0,75
Melva, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, idem.....	3 a 3,75	3 a 4,25	3 a 4,75	»	2,75 a 4	3 a 4	3 a 4,25
Mero, idem.....	3 a 3,25	3 a 3,25	»	»	2 a 2,50	2,25 a 3	2,75 a 3
Ostras, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles, kilogramo.....	2,25 a 3	2,25 a 3	2,25 a 2,50	»	2,25	2,25 a 3,25	1,75 a 3
Panchos, idem.....	1,25 a 1,40	1,10 a 1,25	1,25 a 1,40	»	1 a 1,50	0,75 a 1,15	1,10 a 1,15
Parrocha, idem.....	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	»	0,60 a 0,80	0,75 a 1	0,90 a 1,10
Percebes, idem.....	1,25 a 1,50	1,10 a 1,25	1,25 a 1,50	»	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50
Pescadillas, idem.....	1,40 a 2,50	1,40 a 2,30	1,40 a 3	»	1 a 2	1,40 a 2,50	1,50 a 2,40
Pez espada, idem.....	»	»	»	»	2,50	»	»
Platusas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, idem.....	1,75 a 2,25	2 a 2,25	2 a 2,75	»	1,10 a 4	2 a 2,25	2 a 2,25
Rape, idem.....	1,50 a 2,50	1,75 a 3	»	»	2,50	1,75 a 3	1,75 a 2,25
Raya, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, idem.....	3 a 3,25	2 a 2,25	2 a 2,25	»	3 a 4	2 a 2,25	»
Salmón, idem.....	»	»	9 a 10	»	»	7,50 a 10	»
Salmonetes, idem.....	3 a 3,75	3 a 3,50	3 a 4	»	2,50 a 3,50	3 a 4	3 a 3,75
Sardinias, idem.....	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1 a 1,40	1,15 a 1,30	1,25 a 1,40
Turbó, idem.....	»	»	»	»	3 a 4	3 a 4	»
Voladores, idem.....	0,75 a 1	0,75 a 1	0,50 a 0,75	»	»	0,75 a 1	0,75 a 1
<b>Escabeches (Barril)</b>							
De besugo.....	110 a 115	110 a 115	110 a 115	»	»	115 a 125	115 a 125

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas	Día 27 Pesetas	Día 28 Pesetas	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas	Día 31 Pesetas
Aceite, litro.....	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m.....	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro.....	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarobas, quintal m.....	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, idem.....	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, idem.....	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, idem.....	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, idem.....	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Terñera, idem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, idem..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Idem segunda, idem..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Idem tercera, idem..	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, idem.....	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, idem.....	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, idem.....	2,80	2,80	2,80	»	2,80	2,80	2,80
Cebada, quintal m.....	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, idem.....	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo..	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, idem.	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Idem al por mayor, quintal m.....	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena.....	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo.....	1 a 1,60	1 a 1,60	1 a 1,60	»	1 a 1,60	1 a 1,60	1 a 1,60
Judías, idem.....	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo..	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, idem..	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candeal de flor, idem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Idem francés, idem..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Idem de viena, idem..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Idem íd. pequeño, idem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem.....	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	»	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45
Petróleo, litro.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata.	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo..	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, idem....	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, idem....	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, idem.....	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, idem.....	11	11	11	»	11	11	11
Sal, idem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, idem.	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m.....	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, idem.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, idem.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
25	298	98	770	10	294	78.147,2	5.196	7.198,5	60,4	26.317,9
26	343	12	1.223	63	538	91.835,7	740	11.179,7	305	50.835,7
27	125	27	436	•	133	32.986,9	1.784	3.988,4	•	13.052,2
28	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
29	293	18	752	•	341	77.641,2	1.139	6.853,5	•	33.160,7
30	261	50	496	•	255	68.995,7	3.267,2	4.917,9	•	24.987
31	257	27	724	•	268	65.228,2	1.658,5	6.750,4	•	27.811,8
	1.577	232	4.401	73	1.829	414.794,9	13.784,7	40.888,4	365,4	176.165,3

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonjería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
25	243,85	35	5.817,50	491,20	2.010,35	3.828,50	1.580,45	•	•	100	•	438,82	14.545,67
26	241,50	15	7.831,70	315,40	2.403,25	4.045,55	1.159,50	•	•	85,70	•	430,48	16.628,08
27	191,20	20	2.512,35	379,65	883,95	2.100,60	1.116,90	•	•	140,50	•	264,96	7.610,11
28	•	•	181,95	•	•	462	1.296,85	210,55	83,88	•	•	186,09	2.421,32
29	225,40	25	5.731,20	393,25	1.816,15	3.451	1.264,20	•	•	116	•	403,35	13.425,55
30	234,40	55	4.796,60	259,55	1.555,65	2.658,60	1.132,25	•	•	65,30	•	371,40	11.128,75
31	157,40	130	4.885,65	587,35	1.646,40	3.688,40	1.297,20	•	•	53,60	•	343,07	12.789,07
	1.293,75	280	31.675	2.508,35	10.315,75	20.234,65	8.847,35	210,55	83,88	561,10	•	2.438,17	78.548,55

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
25	391	19.249,7	3,91 a 4,52	3,21 a 3,69	2,83 a 3	3,04 a 3,35	3,21 a 3,69
26	611	29.690,6	4,26 a 4,87	3,13 a 3,86	3,14 a 3,46	3,04 a 3,61	3,13 a 3,86
27	374	18.564,4	4,26 a 4,87	3,48 a 4,26	3,13 a 3,48	3,04 a 3,61	3,48 a 4,26
28	•	•	•	•	•	•	•
29	390	19.298,8	3,69 a 4,52	3,26 a 3,48	2,83 a 3,02	•	3,26 a 3,48
30	387	18.629	4 a 4,56	3,26 a 3,78	2,83 a 3,26	•	3,26 a 3,78
31	375	18.393	4 a 4,59	3,26 a 3,78	2,83 a 3,26	•	3,26 a 3,78
	2.528	123.825,5					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,52 a 2,74	2,17 a 2,78	2,39 a 2,76	•	2,17 a 2,76	2,17 a 2,78
	Cebones	2,39 a 2,83	2,35 a 2,80	2,• a 2,78	•	2,50 a 2,78	2,17 a 2,76
	Toros	2,61 a 2,96	2,52 a 2,96	2,89 a 3	•	2,91 a 2,93	2,83 a 3,04
	Bueyes	2,52 a 2,83	2,35 a 2,83	2,17 a 2,58	•	2,17 a 2,78	2,43 a 2,74
Lanar	Corderos	3,80 a 4,40	4,35 a 4,40	4,35 a 4,40	•	4,35 a 4,40	4,35 a 4,40
	Carneros	3,40	•	•	•	•	•
	Ovejas	3,20	•	•	•	•	•
	Cabras	•	•	•	•	•	•
Cerdío	Castellanos	3,20	3,20	3,20	•	3,20	3,20
	Andaluces	2,98	2,98	2,98	•	2,88 a 2,98	2,88 a 2,98
	Extremeños	2,98	2,98	2,98	•	2,88 a 2,98	2,88 a 2,98
	Toledanos	•	•	•	•	•	•
	Murcianios	3,30	3,30	3,30	•	3,30	3,30
	Mallorquines	•	•	•	•	•	•
Corraleros	•	•	•	•	•	•	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,70	2,73	2,70	•	2,68	2,68	2,67
Lanar	4,05	4,37	4,38	•	4,40	4,40	4,38
Cerdío	2,96	2,95	2,97	•	2,97	2,97	2,99

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES